

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

*“El cambio de México empezó por la independencia
y terminará hasta que esta se consuma en todos”*

ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Por un nuevo / inicio



Contenido

1. MENSAJE A LA CIUDADANÍA	3
2. PRESENTACIÓN A LA CIUDADANÍA	3
2.1 Autoridades municipales de elección popular	4
3. MARCO JURÍDICO	4
3.1 Metodología para la elaboración del Plan de Desarrollo	27
DIAGNÓSTICO-ANÁLISIS DEL MUNICIPIO DE CUAUTINCHÁN.....	31
Localización geográfica.....	31
Extensión	31
Orografía e hidrografía	31
División Política Municipal.....	32
Clima	32
Principales Ecosistemas.....	33
Recursos Naturales	34
Flora y Fauna	34
Agropecuaria:	35
Industria	35
Fiestas, Danzas y Tradiciones.....	35
Artesanías	36
Música	36
Gastronomía	37
Centros Turísticos.....	37
Macro Regiones del Estado de Puebla.	38
Localidades principales en el Municipio de Cuautinchán, Pue.	39
Pirámide poblacional.....	39
Lengua indígena.	40



Inmigración extranjera	41
Cuartos y dormitorios de la vivienda	42
Servicios y conectividad en la vivienda	43
Tiempo de traslado	44
Medio de transporte al trabajo y al colegio	46
Niveles de escolaridad.....	47
Tasa de analfabetismo	48
Opciones y coberturas de salud.....	48
Dificultades para realizar actividades cotidianas	50
Discapacidad y diversidad.....	50
Causas u orígenes de las discapacidades.....	51
Indicadores de pobreza y carencias sociales	52
Seguridad publica.....	52
Percepción de seguridad.....	53
Reporte de Incidencia Delictiva (2021-2024)	54
4. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	58
Misión.....	58
Visión	58
Alineación Federal, Estatal y Municipal	59
5. EJES DE GOBIERNO	64
Bibliografía	85
Trabajos citados	86



1. MENSAJE A LA CIUDADANÍA

Me es grato presentar el documento que representa los anhelos y aspiraciones por realizar del Municipio de Cuautinchan, Puebla.

Es de interés colectivo el avance de cada ciudadano, de cada niño y niña y especialmente conseguir una efectiva igualdad de género como reto generacional que permita reflejar la transformación en un pueblo desde sus raíces más profundas.

La independencia de México no es útil sino se consigue la independencia y madurez de cada uno de sus ciudadanos mediante decisiones responsables personales y colectivas que asuman las consecuencias y obligaciones que estas conllevan.

ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTINCHAN, PUE. 2024-2027

2. PRESENTACIÓN A LA CIUDADANÍA

Este documento técnico tiene como objetivos centrales atender los clamores de los habitantes en alienación con el Plan de Desarrollo Nacional, Estatal y los objetivos de Agenda 2030 de la ONU de la que México es suscriptor.

La intención es un forjar un documento que permita con flexibilidad y practicidad conducir la administración con retos que conocemos y los retos que enfrentaremos, a través del curso de la historia.



2.1 Autoridades municipales de elección popular

C. José Luis González Hernández	Presidente Municipal Constitucional
C. Martin Bernardino Gutiérrez	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil
C. Carmela Serrano Téllez	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal
C. Daniel Carrillo Muñoz	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, obras y Servicios Públicos
C. Rodrigo Robles Téllez	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.
C. Carina González Rojas	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública
C. Rosa María García Rojas	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.
C. Eugenio López Serrano	Regidor de Grupos vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.
C. Mari Cruz Camargo Montes	Regidora de Igualdad de Género
C. Rosa Itzel Pérez Pérez	Síndico Municipal

3. MARCO JURÍDICO

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD) se sustenta en la legislación federal, estatal y municipal vigente, la cual obliga al Ayuntamiento a elaborar un sistema de planeación eficaz que recopile las necesidades y aspiraciones de su población con un enfoque sostenible que ponga en el centro de sus políticas y decisiones a la persona.

INSTRUMENTOS NACIONALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Artículo 25.

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la



formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 115.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.



En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

Artículo 134.

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Ley de planeación

Artículo 1o.-

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;



V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 2o.-

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

II.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones

del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 33.-

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34.-

Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y



V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 12.

En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 13.

La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

INSTRUMENTOS ESTATALES

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 107. En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo.

Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.

En los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

El Plan Estatal de Desarrollo considerará los principios del desarrollo sustentable, a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

ARTÍCULO 11

Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;
- II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;
- III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;
- IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios;
- VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia, y
- VIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 12

Los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;
- III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y
- V. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 16

El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral del Estado.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

ARTÍCULO 21

El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que conduzcan la actividad del Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 25

Todo plan, programa, proyecto o presupuesto, que no sea congruente con los Documentos Rectores, podrá ser objeto de cancelación por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 27

Los Documentos Rectores son los siguientes:

- I. Plan Estatal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, y
- II. Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 28

Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente:

I. El Plan Estatal de Desarrollo:

- a) La Secretaría integrará la información necesaria para su elaboración, contando con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y en su caso, de los organismos constitucionalmente autónomos;
- b) El Titular del Ejecutivo presentará el Plan Estatal de Desarrollo en la Asamblea Plenaria del COPLADEP para su aprobación.

La presentación no debe exceder los ciento veinte días posteriores a la fecha de toma de posesión del Titular del Ejecutivo, y

- c) El Plan Estatal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

El Plan Estatal de Desarrollo tendrá una vigencia igual al periodo constitucional de la Administración Pública Estatal al que corresponda, con proyecciones de metas a corto, mediano y largo plazo, según sea el caso, por lo que de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales, podrá ampliarse su vigencia hasta por doce años o ser actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta Ley.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Estatal y Municipal, se sujetarán a lo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo inmediato anterior.

II. El Plan Municipal de Desarrollo:

- a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración;
- b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación.

La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y

- c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano

plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.

ARTÍCULO 31

Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO 35

Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica-metodológica;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo a los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación;
- VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y
- IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.



Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 37

La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente:

- I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución;
- II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción;
- III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo;
- IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;
- V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;
- VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y
- VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

ARTÍCULO 38

Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo pueden ser modificados, actualizados o sustituidos en los siguientes casos:

- I. Publicación de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo;
- II. Publicación de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Modificaciones a leyes federales, acuerdos o tratados internacionales suscritos por México;
- IV. El Titular del Ejecutivo Estatal o el Presidente Municipal, lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado, y
- V. Por causa de fuerza mayor.

Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno del Estado al Plan Estatal de Desarrollo deberán realizarse en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, contados a partir de lo previsto en la fracción I del presente artículo.

Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno Municipal al Plan Municipal de Desarrollo deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal.

Deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal y Municipal, según corresponda, las modificaciones o actualizaciones a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO 41

Son etapas del proceso de planeación:

- I. Investigación;
- II. Formulación;
- III. Instrumentación;
- IV. Control;
- V. Seguimiento, y
- VI. Evaluación.

ARTÍCULO 42

Se entenderá por Investigación a la actividad, que a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad.



La etapa de Investigación, tanto en la Administración Pública Estatal como en la Administración Pública Municipal, estará a cargo de sus Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 43

La Investigación se llevará a cabo estableciendo los elementos siguientes:

I. Rubros: Permiten identificar las determinantes que marcan la pauta para el desarrollo integral de la población y muestran un acercamiento con la realidad social;

II. Estructura: Permite esbozar, con claridad y formalidad, las problemáticas particulares que acompañan a cada determinante identificada, con objeto de establecer la perspectiva de atención;

III. Perspectiva: establece la forma en que se exploran las problemáticas y sus efectos para contar con los elementos que les otorgan reconocimiento e impacto social;

IV. Antecedentes: recolección de información que permite fundamentar el reconocimiento social de las problemáticas y sus efectos, y

V. Valoración: es la serie de actividades orientadas a proporcionar datos, con un tratamiento estadístico y geográfico que permitan medir los impactos que las problemáticas y sus efectos tienen en la sociedad, a fin de contar con elementos para formular las herramientas que orienten la actividad del Gobierno y generen valor público.

ARTÍCULO 44

Para garantizar el desarrollo idóneo de la etapa de Investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información.

Cuando sea considerada en la etapa de investigación una fuente externa al Sistema Estatal de Información, éste, a través de las instancias correspondientes, deberá validar y verificar la información proporcionada por dicha fuente con la finalidad de asegurar su certeza y veracidad.

ARTÍCULO 45

Se entenderá por Formulación a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Estatal de Planeación Democrática.



La etapa de Formulación en la Administración Pública Estatal estará a cargo de la Secretaría y en el caso de la Administración Pública Municipal, de la instancia que determinen los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 46

La Formulación se llevará a cabo desarrollando lo siguiente:

I. Análisis: Es la revisión de la investigación que permite examinar detalladamente los elementos presentes en las problemáticas y sus efectos en el contexto del tiempo;

II. Planteamiento general: Construcción conceptual del Análisis en el que se explica qué se entiende, cuál es su significado y razón de ser, asimismo se exponen las condicionantes más importantes, así como las dimensiones sobre las que descansará el Diagnóstico;

III. Diagnóstico: Consiste en el estudio sistemático de los elementos determinados en el Análisis y postulados en el Planteamiento General que permite establecer una relación causa-efecto al interior de las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento del gobierno, el cual no deberá ser mayor a cinco años;

IV. Organización: En función a las relaciones causa-efecto establecidas en el Diagnóstico, se identifican y clasifican los recursos disponibles para soportar las acciones que se pretendan realizar para atender las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal, y

V. Ruta de Trabajo: Es considerada como la postulación enunciativa de la visión y misión cobijadas por metodologías y mecanismos que permiten, en un trabajo colaborativo entre el gobierno y los sectores de la sociedad, a fin de determinar lo que se quiere hacer, cómo hacerlo, los impactos a alcanzar, establecer responsables y construir escenarios.

ARTÍCULO 47

Para el desarrollo de la etapa de Formulación, se podrá hacer uso de la Metodología de Marco Lógico

ARTÍCULO 48

Se entenderá por Instrumentación a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación.

Las disposiciones contenidas en la presente Sección tienen por objeto regular las relaciones jurídicas de derecho público entre el Gobierno del Estado y de los municipios, en el establecimiento de los mecanismos e instrumentos que implemente cada uno de ellos, así como los de colaboración administrativa en las materias de ingreso, gasto, patrimonio y deuda pública.

La etapa de Instrumentación tanto en la Administración Pública Estatal como en la Municipal, estará a cargo de sus Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 51

El Estado y los Municipios podrán coordinarse y colaborar entre sí, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, debiendo promover la participación de los sectores de la sociedad para definir y ejecutar los proyectos, obras y servicios que permitan atender las demandas de su población y garantizar el desarrollo equilibrado e integral del Estado.

Ley Orgánica Municipal

ARTÍCULO 78

Son atribuciones de los Ayuntamientos:

VI. Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;

VI Bis. Impulsar el desarrollo de las comunidades y demás centros de población;

VII. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;

ARTÍCULO 101

La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

ARTÍCULO 102

El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales.

Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y
- V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.

ARTÍCULO 103

El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

ARTÍCULO 104

El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;
- VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y
- VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

ARTÍCULO 105

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;
- II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio; IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;



VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;

VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

ARTÍCULO 106

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;

II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;



V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

ARTÍCULO 107

Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;

III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;

IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los

procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

Las etapas del proceso de planeación se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

ARTÍCULO 108

El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

- I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;
- II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;
- III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;



- V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;
- VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;
- VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;
- VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;
- IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y
- X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

ARTÍCULO 109

Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 110

Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los



programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal.

Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

De igual forma deberán publicarse proactivamente, en medios oficiales, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 114

Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

ARTÍCULO 115

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un Órgano de Participación Social y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en la planeación y programación del desarrollo municipal el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

ARTÍCULO 116

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la siguiente manera:

- I. La Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, quien lo presidirá;
- II. Las Personas Titulares de las Regidurías y Sindicatura del Municipio;
- III. La Persona Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que esté encargada de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico;
- IV. Una persona representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designada por su Coordinador General, quien fungirá como Asesora o Asesor Técnico en materia de planeación;

- V. Las Personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que señale el Titular de la Presidencia Municipal;
 - VI. Las Personas Titulares de las Presidencias de las Juntas Auxiliares del Municipio;
 - VII. Una persona representante por cada centro de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;
 - VIII. Las personas representantes del Sector Privado, Académico y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en el ámbito municipal o regional determinados por la Persona Titular de la Presidencia municipal y;
 - IX. Las personas representantes de Dependencias Federales y Estatales competentes que determine la Persona Titular de la Presidencia municipal.
- Las personas integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que refieren las fracciones I, II, VI y VII contarán con voz y voto, mientras que los demás integrantes contarán únicamente con voz.

ARTÍCULO 117

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar la participación social, en el proceso de planeación del desarrollo municipal;
- II. Apoyar en la elaboración, actualización, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él deriven;
- III. Participar en la identificación de prioridades y potencialidades del Municipio; así como en la definición de proyectos y/o acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;
- IV. Integrar, presentar y aprobar la propuesta de obra municipal;
- V. Proponer la realización de obras para el bienestar social, el desarrollo productivo y el desarrollo sostenible del Municipio;
- VI. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar;

3.1 Metodología para la elaboración del Plan de Desarrollo

Siempre es importante realizar una Metodología cuyo primer objetivo es el cumplimiento jurídico toda vez que define actualmente la Ley, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante destacar que Constitucionalmente hablando son obligatorios los compromisos internacionales, como los Derechos Humanos y la Agenda 2030 que es una

síntesis de una aspiración mundial por combatir los riesgos que vivimos y prepararnos para los retos.

En este sentido, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley de Presupuesto) establece, en los artículos 16, 24, 27, 28, 61, 85, 107, 110 y 111 la obligatoriedad de elaborar indicadores de desempeño para monitorear los avances y evaluar los resultados por parte de los ejecutores de gasto.

Una innovación relativamente reciente, el CONAC, en el marco de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental con fundamento en los artículos 6, 9, fracción IX y tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de en este caso del Municipio.

Es por ello que emitió los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales y Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico

La innovación consiste en un tablero de control que parte de actividades sencillas para solucionar causas de problemas, que contribuyen a componentes que resuelven problemas que inciden en efectos a través de fines y propósitos que detonan indicadores nacionales.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico emitió, para efectos de hacer más didáctico la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados en el mismo se realiza una serie de recomendaciones que muestra de forma simplificada, ejemplificativa y didáctica, los conceptos metodológicos básicos para la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados de Programas presupuestarios.

La participaciones ciudadana es un vector metodológico que junto con el cumplimiento legal permite incidir – dentro del marco jurídico – en la vida de los Ciudadanos.

Buscamos ciudadanos independientes, tendientes al progreso y al logro de sus metas particulares en el respeto a su ideología, cultura y aspiraciones, quienes al verter sus aspiraciones contribuimos a mejorar su entorno vital.

Elementos técnicos para la elaboración del Plan de Desarrollo

Investigación

Investigar es obtener la información necesaria para poder encontrar las necesidades objetivas, y también las necesidades percibidas por la población.



Formulación

De acuerdo con el Fundamento a la MML se elaboran tablas MIR. Es la Metodología específica Constitucional en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Instrumentación

Es la ejecución del Plan propiamente dicho. Lo anterior se vincula con el trabajo trimestral de las fichas del programa presupuestario que constituye un monitoreo cuya finalidad no es punitiva sino de conocimiento.

Control

Es la actividad intelectual que consiste en el análisis de los indicadores, que busca encontrar los factores causales y los efectos ocasionados por indicadores por debajo o por encima de los estándares establecidos. Dicha actividad es emprendida por el Municipio a través de la Contraloría Municipal y a través de la plataforma SIFAIS que es el Sistema para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y MIDS son que permiten controlar en forma eficaz y eficiente el uso de los recursos federales.

Seguimiento

La coordinación del seguimiento a través de la Contraloría Municipal permite establecer los mecanismos adecuados a efecto de establecer mecanismos de semaforización a las actividades en materia de indicadores.

Evaluación

El proceso final de la evaluación permite establecer un parámetro de resultados, logros y de también de ventanas de oportunidad para la mejora en la acción pública.

Prioridades del Desarrollo Integral Sostenible

Primero, recuperar la confianza ciudadana en las Instituciones Municipales como promotoras del Desarrollo Social y conducción de las políticas públicas

Segundo, La seguridad pública como medio de garantizar la primera obligación histórica del Estado que es la protección de los ciudadanos. La disuasión siempre será mejor herramienta que la cohesión.

El diálogo se privilegia a la confrontación, puesto que la razón jurídica es inferior a la razón del pueblo, cuyo enfrentamiento ha traído conflictos históricos en los cuales siempre la razón del pueblo ha prevalecido a los textos.



En segundo lugar, Los servicios públicos como agua potable son prioridad en su esencia en cumplimiento al deber Constitucional, como derecho humano y clamor social frente a herencias de urbanizaciones realizadas sin planeación adecuada.

En tercer lugar, La cultura como expresión de un ser anclado en raíces prehispánicas con una fuerte impronta franciscana, en una fusión cultural que continúa con aportaciones en un ser dinámico, receptivo y perteneciente a México, sin dejar de ser ciudadanos de un mundo en el que somos todos hermanos.

En cuarto lugar, El anhelo de una independencia del Municipio de intereses de tipo partidista, pero en una colaboración estrecha y de frente con el Estado y Federación en el marco de la diversidad y respeto.

Indicadores estratégicos

Son el nivel superior en el que se verifica el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y la forma en que los programas presupuestarios inciden a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos que impactan directamente a la población área de enfoque y son medidos a través de indicadores externos siendo parte de las tablas MIR que se presentan en los programas mismos en el FIN que se define como:

Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND) (Fuente: SHCP, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados 2016, p. 46).



DIAGNÓSTICO-ANÁLISIS DEL MUNICIPIO DE CUAUTINCHÁN

Localización geográfica

El nombre se origina de las dicciones nahuas "cuahtli": águila; "in": plural posesivo y "chan": casa - madriguera, significa "casas de águilas" o "nido de águilas".

El municipio de Cuautinchán se localiza en la parte central del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 18° 54'18" y 19° 00'30" de latitud norte y los meridianos 97° 56'24" y 98° 09'18" de longitud occidental. Limita al norte con los municipios de Amozoc y Acajete, al sur con Tzicatlacoyan, al oriente con Tepeaca y Tecali de Herrera y al poniente con el municipio de Puebla.



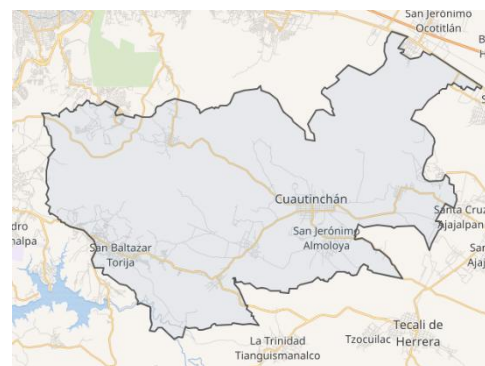
Datos del mapa 2025 Google, INEGI

Extensión

El municipio se encuentra localizado en el centro del estado de Puebla, formando parte de la Zona metropolitana de Puebla. Tiene una extensión territorial de 160 761 kilómetros cuadrados que representan el 0.47 % de la extensión total de Puebla.

Orografía e hidrografía

Cuautinchán es atravesado al norte por la sierra de Amozoc. Al suroeste del municipio se encuentra la depresión de Valsequillo y al centro y oriente el Valle de Tepeaca. La altura del municipio va desde los 2.000 a los 2.560 metros sobre el nivel del mar, siendo 2.154 m en la cabecera municipal.



Datos del mapa 2025 Google, INEGI

Este municipio no cuenta con corrientes de agua importantes, con excepción del río Atoyac que cruza el municipio un corto tramo en la región sureste. Sin embargo, existen algunos arroyos intermitentes que nacen en la sierra de Amozoc y se unen al Atoyac.

División Política Municipal

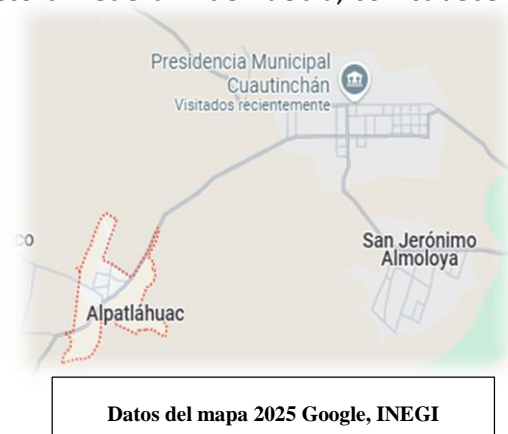
El municipio de Cuautinchán, Puebla, está dividido en la cabecera municipal, que es el pueblo de Cuautinchán, y dos juntas auxiliares: San Jerónimo Almoloya y Alpatláhuac. Además, el municipio forma parte del Distrito Electoral Federal 7 de Puebla, con cabecera en Tepeaca.

Desglose de la división política:

- Cabecera Municipal: Cuautinchán.

Juntas Auxiliares:

- San Jerónimo Almoloya
- Alpatláhuac



Distrito Electoral Federal:

- Distrito 7 de Puebla, con cabecera en Tepeaca

Clima

El clima en Cuautinchán, Puebla se caracteriza por temperaturas que suelen oscilar entre 12°C y 18°C, con una precipitación total anual de 400 a 800 mm. La lluvia invernal es menor del 5%, lo que indica que los inviernos son frescos.

Rangos de temperatura:

Media anual: 12°C a 18°C.

Mes más cálido: Suele ser mayo con temperaturas promedio de alrededor de 24.3°C.

Mes más frío: Puede ser enero con temperaturas promedio de alrededor de 16.6°C.

Precipitación:

Total, anual: 400 a 800 mm.

Mes con mayor precipitación: Septiembre, con un promedio de 104.3 mm.

Mes con menor precipitación: Febrero, con un promedio de 2.4 mm.

Observaciones adicionales:

Las temperaturas en Cuautinchán suelen ser más frescas que en otras zonas de Puebla.

La humedad es media y la lluvia es mayor en verano.

La altura de Cuautinchán, que está en una zona montañosa, influye en la temperatura y la precipitación.

Principales Ecosistemas

Los principales ecosistemas de Cuautinchán, Puebla, incluyen bosque de encino, pastizales inducidos, y zonas de cultivo. La Sierra de Amozoc alberga bosques de pino y encino, mientras que el resto del municipio presenta pastizales utilizados para ganadería y cultivos de temporal.

Elaboración:

Bosque de encino:

Una parte importante del municipio está cubierta por bosque de encino, especialmente en la Sierra de Amozoc.

Pastizales inducidos:

El resto del municipio, fuera de la sierra, presenta pastizales que han sido modificados por actividades humanas, principalmente ganadería.

Zonas de cultivo:

El municipio también cuenta con áreas dedicadas a la agricultura de temporal, especialmente cultivos de maíz



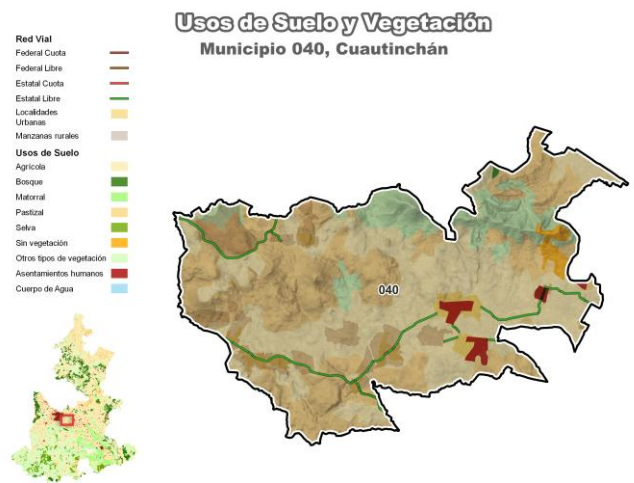
Recursos Naturales

Cuautinchán, en Puebla, cuenta con una variedad de recursos naturales, incluyendo su posición dentro del Humedal de Valsequillo, una zona protegida. El municipio también tiene una economía agrícola, cultivando principalmente trigo, frijol, maíz y haba, así como frutas como durazno, capulín y ciruela. Además, la región se caracteriza por su flora, con matorral crasicaule y especies como los cactus.

Recursos naturales destacados:

Humedal de Valsequillo: Cuautinchán forma parte de esta área protegida, que incluye la zona lacustre de Valsequillo.

Aqua: La región cuenta con fuentes de agua superficial y subterránea, como ríos, arroyos, lagos y presas, como parte de los recursos hidrológicos del estado de Puebla.



Datos del mapa 2025, INEGI

Geología: Los suelos son de colores claros, con bajo contenido de materia orgánica y pedregosos, con tipos como Xerosol, Regosol y Rendzina.

Rocas: Se encuentran rocas ígneas en las laderas, las cuales influyen en la formación de los suelos.

Suelos: Los suelos se presentan como Xerosol, Regosol y Rendzina, limitados en profundidad por fases petrocálcicas

Flora y Fauna

La flora y fauna de Cuautinchán, Puebla, son diversas debido a su variada geografía. En la sierra de Amozoc, se encuentran bosques de pino y encino, mientras que el resto del municipio está cubierto por pastizales y cultivos de temporal.

Flora:

- Árboles: Ceiba, Bursera, Fouquieria formosa, Stenocereus weberi, Beaucarnea gracilis, Bursera fagaroides.
- Otros: Mimosa purpusii, Mimosa, Jatropha spathulata, Opuntia.
- Cultivos: Trigo, frijol, maíz, haba, durazno, capulín, ciruela.

Fauna:

- Mamíferos: Armadillo de nueve bandas, lince, zorrillo, roedores silvestres, murciélagos.
- Aves: Papamoscas Cardenalito, Colibrí Pico Ancho Norteño, Cuitlacoche Pico Curvo, Pinzón Mexicano, entre otros.
- Otros animales: Araña de Jardín Bandeada, Mariposa Pasionaria.

Agropecuaria:

Se siembran principalmente trigo, frijol, maíz y haba. También se cultivan durazno, capulín y ciruela, y se practica la ganadería, la crianza de aves y la porcicultura.

Industria

- Cementera: Se encuentra una planta cementera que produce cemento de alta calidad.
- Exportadora de muebles de madera: Se ubica una empresa que se dedica a la fabricación y exportación de muebles de madera.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

En Cuautinchán, Puebla, se celebran diversas fiestas y tradiciones, destacando la Maroma, una expresión ritual y festiva que se presenta dos veces al año. La Maroma, con equilibristas, acróbatas y músicos, se realiza en la fiesta patronal de San Juan (24 de junio) y en la conmemoración de la Preciosa Sangre del Divino Redentor (1ro de enero).



Fiestas y celebraciones:

- Fiesta patronal de San Juan: Se celebra el 24 de junio con la presentación de la Maroma.
- Conmemoración de la Preciosa Sangre del Divino Redentor: Se celebra el 1ro de enero con la presentación de la Maroma.
- Primer Encuentro Nacional de Maromeros: Se realizó en Cuautinchán en enero, reuniendo a artistas de la Maroma de diferentes regiones, 6 y 7 de enero.
- Fiestas de los Santos Reyes: Se celebra en la población nahua de Huatlatlauca, comenzando el 5 de enero y durando una semana.



Artesanías

- ✓ **Mármol y ónix**: Se elaboran objetos labrados y diversos productos con estos materiales.
- ✓ **Alfarería**: Cuautinchán se destaca por su alfarería, como parte de la tradición artesanal de la región, dice Milenio.
- ✓ **Artesanías de madera**: Se pueden encontrar muebles y objetos decorativos hechos a mano con madera, dice Milenio.
- ✓ **Arte religioso**: El pueblo alberga un importante acervo de arte religioso, incluyendo el Cristo de pasta de caña, un retablo renacentista y diversas pinturas con milagros atribuidos a San Diego de Alcalá



Música

En Cuautinchán, Puebla, la música que se escucha en las calles y bailes es principalmente de géneros como la música norteña y el huapango, aunque también se pueden encontrar otro género

Gastronomía

La gastronomía de Cuautinchán, en Puebla, destaca por platos típicos como el mole poblano, los tamales y las conservas de frutas. Además, la región es conocida por sus chapulines (saltamontes) cocinados, que son parte de su tradición culinaria.

Centros Turísticos

Ex Convento de San Juan Bautista:

Este exconvento franciscano, del siglo XVI, es uno de los más antiguos de América y destaca por su retablo de altar mayor más antiguo del continente.



Museo de Arte Religioso:

Ubicado en el antiguo templo franciscano, el museo exhibe piezas de arte religioso, incluyendo esculturas de madera tallada, estofada y policromada.



Campanario:

La zona más alta del convento ofrece vistas panorámicas del paisaje circundante, incluyendo la sierra de Amozoc, el valle de Tepeaca, Valsequillo, la Malinche y los volcanes.



Plaza Principal:

El corazón de Cuautinchán, rodeado de edificios históricos y con una fuente central, es un buen lugar para pasear y observar la vida local.

Macro Regiones del Estado de Puebla.



Fuente: SPFYA. Subsecretaría de Planeación.





Localidades principales en el Municipio de Cuautinchan, Pue.

LOCALIDAD	POBLACIÓN
TOTAL DE MUNICIPIO	12,340
Almoloya (San Jerónimo Almoloya)	3,036
Cuautinchan 2,879	2,879
Torija (San Baltazar Torija)	1,547
Concepción Pardiñas	840
Alpatláhuac (San Pedro Alpatláhuac)	748
Santa Cruz Alpuyeca	579

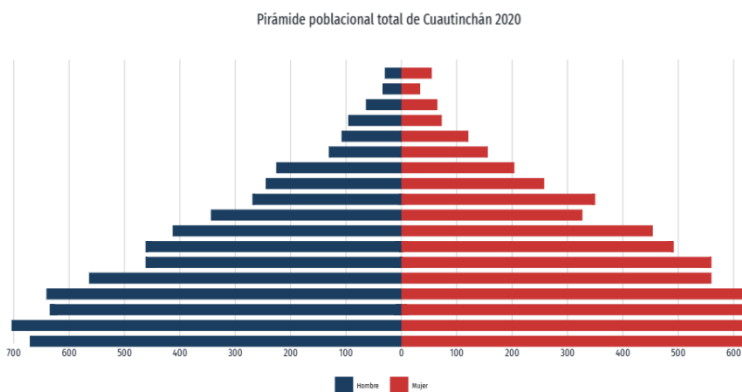
Pirámide poblacional.

La población total de Cuautinchan en 2020 fue 12,340 habitantes, siendo 50.5% mujeres y 49.5% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 5 a 9 años (1,327 habitantes), 0 a 4 años (1,298 habitantes) y 10 a 14 años (1,274 habitantes). Entre ellos concentraron el 31.6% de la población total.

6,236
POBLACIÓN
FEMENINA
Cuautinchan 2020

6,104
POBLACIÓN
MASCULINA
Cuautinchan 2020



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautinchan

Lengua indígena.

234 habitantes

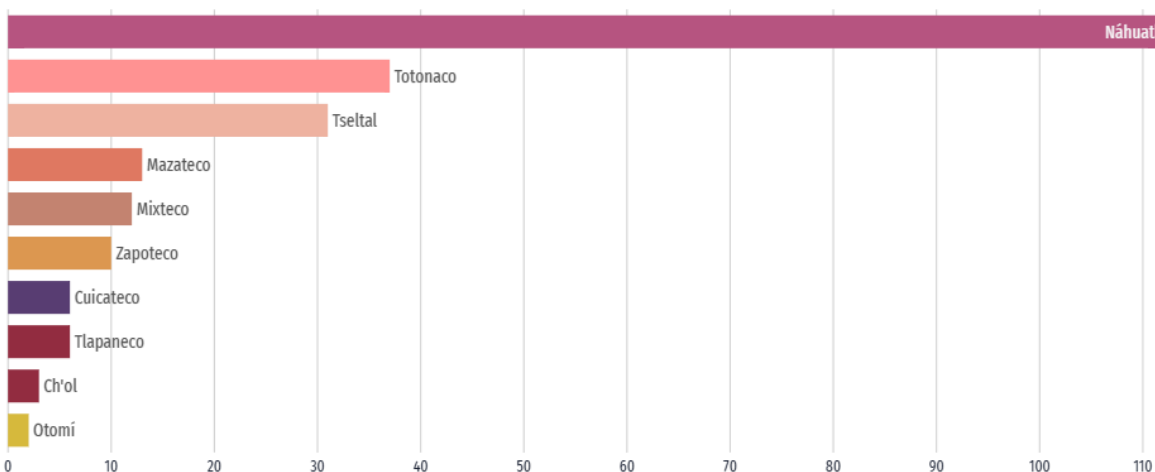
POBLACIÓN QUE HABLA ALGUNA LENGUA ÍNDIGENA

La gráfica muestra las 10 principales lenguas indígenas habladas por la población de Cuautinchan.

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 234 personas, lo que corresponde a 1.9% del total de la población de Cuautinchan.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Náhuatl (112 habitantes), Totonaco (37 habitantes) y Tzeltal (31 habitantes).

Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Cuautinchan

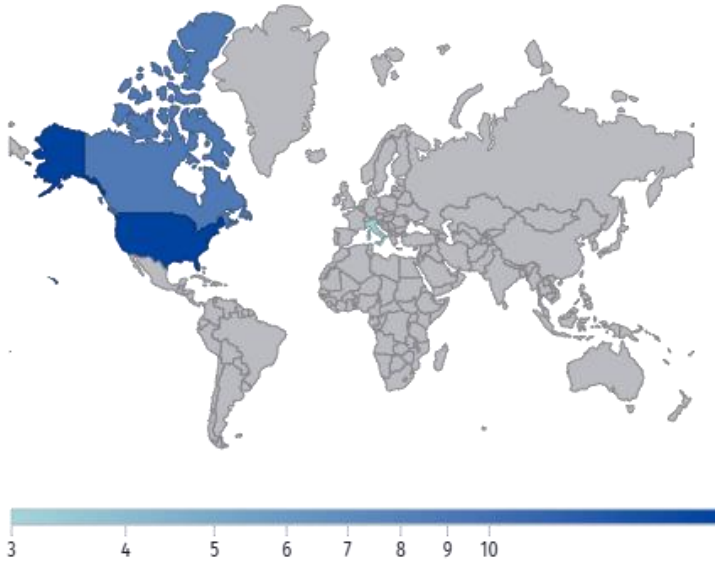


www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautinchan



Inmigración extranjera

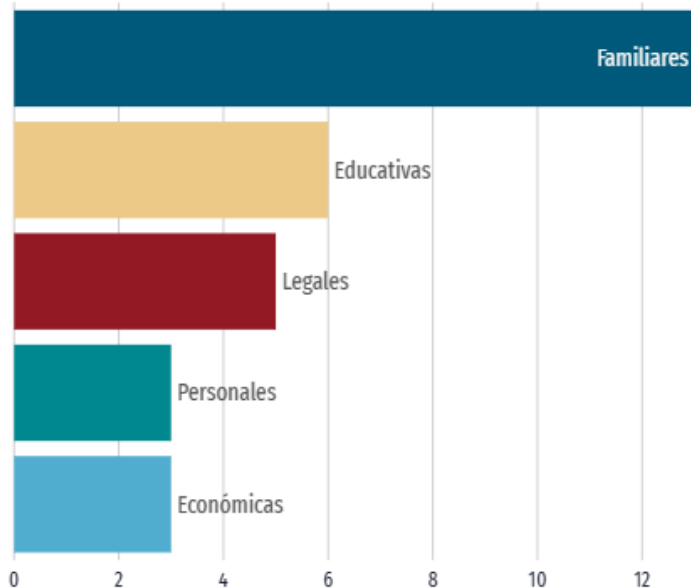
Inmigración a Cuautinchán según país de origen
 [Clic en el gráfico para seleccionar]



El mapa muestra los países de origen de los migrantes a Cuautinchán en los últimos años. El gráfico de barras muestra las principales causas de migración.

La mayor cantidad de migrantes que ingresó a Cuautinchán en los últimos 5 años provino de Estados Unidos (18 personas), Canadá (9 personas) y Italia (3 personas).

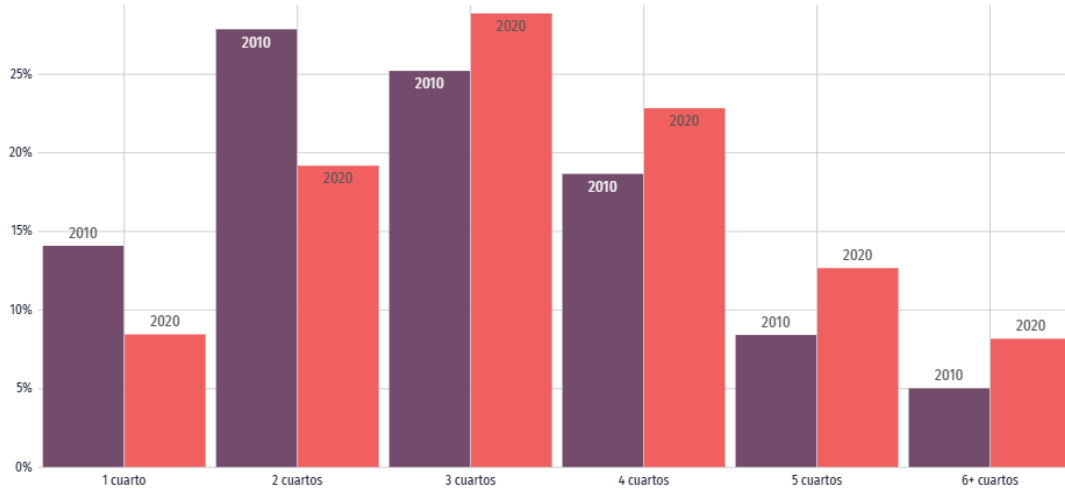
Principales causas de inmigración a Cuautinchán



Las principales causas de migración a Cuautinchán en los últimos años fueron familiares (13 personas), educativas (6 personas) y legales (5 personas).

Cuartos y dormitorios de la vivienda

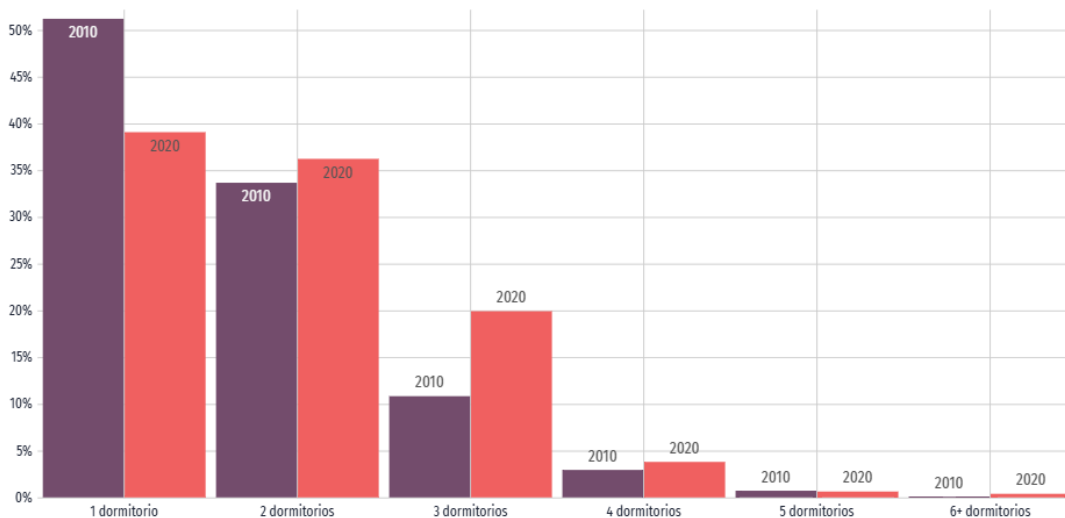
Distribución de viviendas particulares habitadas según número de cuartos en 2010 y 2020



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautinchan

En 2020, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 3 y 4 cuartos, 28.8% y 22.8%, respectivamente.

Distribución de viviendas particulares habitadas según número de dormitorios en 2010 y 2020



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautinchan

En el mismo periodo, destacan de las viviendas particulares habitadas con 1 y 2 dormitorios, 39.1% y 36.2%, respectivamente.

Servicios y conectividad en la vivienda



Viviendas
12.7%

TIENEN ACCESO A INTERNET



Viviendas
10.1%

DISPONEN DE COMPUTADOR



Viviendas
84.2%

DISPONEN DE CELULAR



Viviendas
10.9%

DISPONEN DE TELEVISIÓN PAGADA



Viviendas
1.27%

DISPONEN DE SERVICIO DE PELÍCULAS



Viviendas
1.03%

DISPONEN DE CONSOLA DE VIDEOJUEGOS



Viviendas
17.3%

DISPONEN DE HORNO



Viviendas
41.7%

DISPONEN DE LAVADORA



Viviendas
64.1%

DISPONEN DE REFRIGERADOR



Viviendas
32.4%

DISPONEN DE AUTOMÓVIL



Viviendas
5.06%

DISPONEN DE MOTOCICLETA



Viviendas
29.5%

DISPONEN DE BICICLETA



Viviendas
1.36%

DISPONEN DE PANELES SOLARES



Viviendas
16.5%

DISPONEN DE CALENTADOR SOLAR DE AGUA

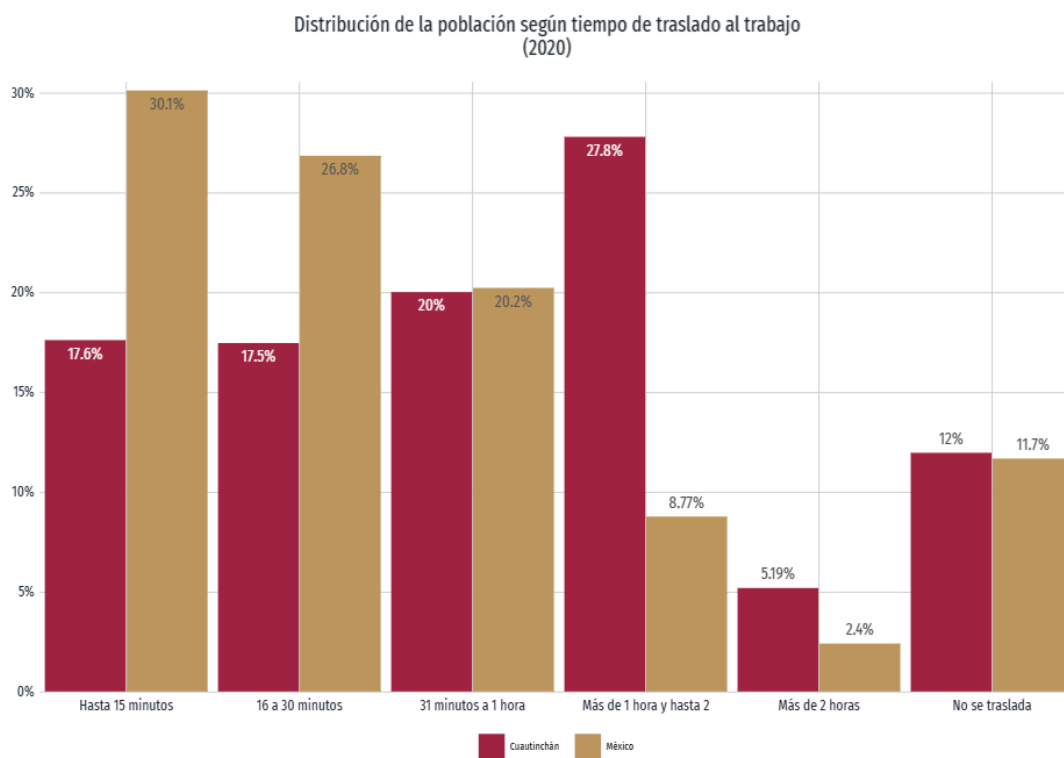


Viviendas
0.07%

DISPONEN DE AIRE ACONDICIONADO

Los íconos presentan el porcentaje de hogares que cuentan con determinados elementos de conectividad y/o servicios. Con el selector superior se puede cambiar entre 5 categorías que incluyen diferentes elementos: acceso a tecnologías, entretenimiento, disponibilidad de bienes, disponibilidad de transporte y equipamiento.

Tiempo de traslado



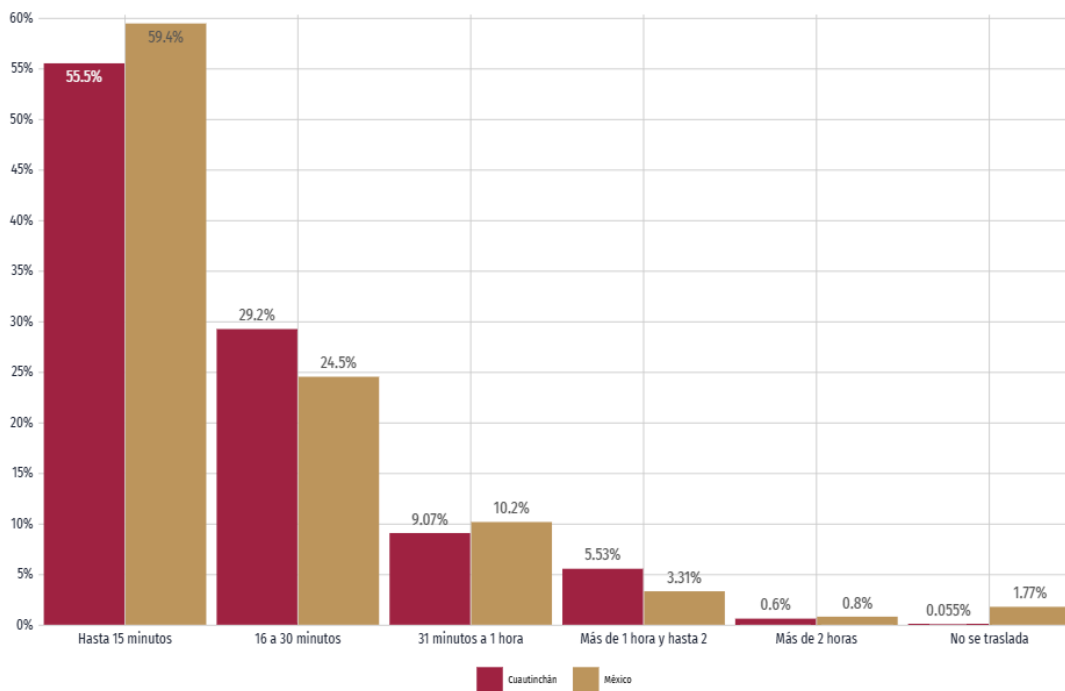
www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/caautinchan

La visualización muestra la distribución de población según tiempos de traslado hasta su trabajo en 2020 comparado con los tiempos de traslado a nivel nacional.

En Cuautinchán, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 52.1 minutos, 55.1% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 33% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo.

Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 20.8 minutos, 93.8% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 6.14% tarda más de 1 hora.

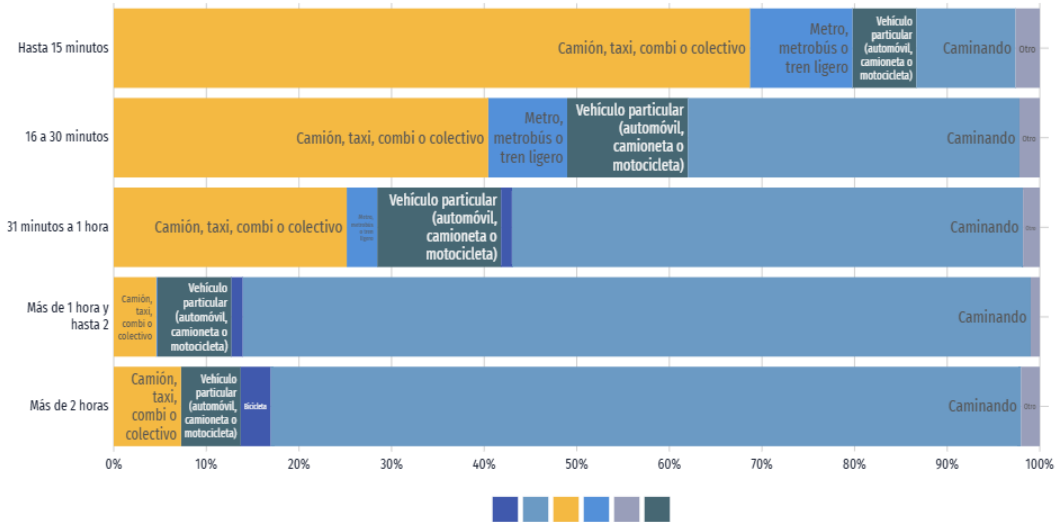
Distribución de la población según tiempo de traslado al colegio (2020)



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautinchán

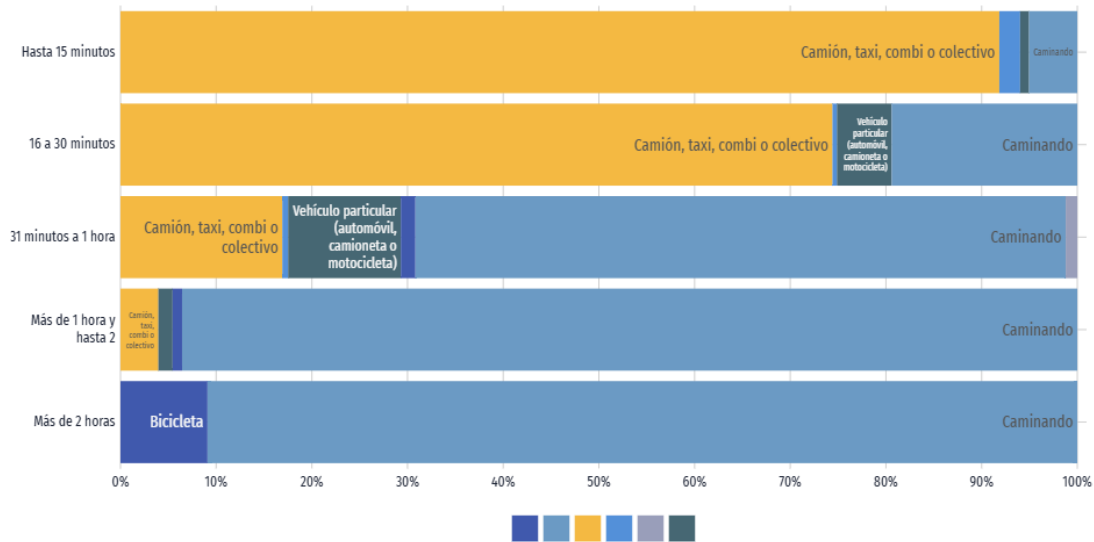
Medio de transporte al trabajo y al colegio

Tiempo de traslado al trabajo según medio de transporte (2020)



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuaautinchan

Tiempo de traslado al colegio según medio de transporte (2020)



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuaautinchan

La visualización muestra la distribución de los medios de transporte hacia el trabajo o el lugar de estudios utilizados por la población de Cuautinchan según los tiempos de desplazamiento.

En 2020, 52.7% de la población acostumbró a caminar como principal medio de transporte al trabajo.

En relación con los medios de transporte para ir al lugar de estudios, 74.5% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte.

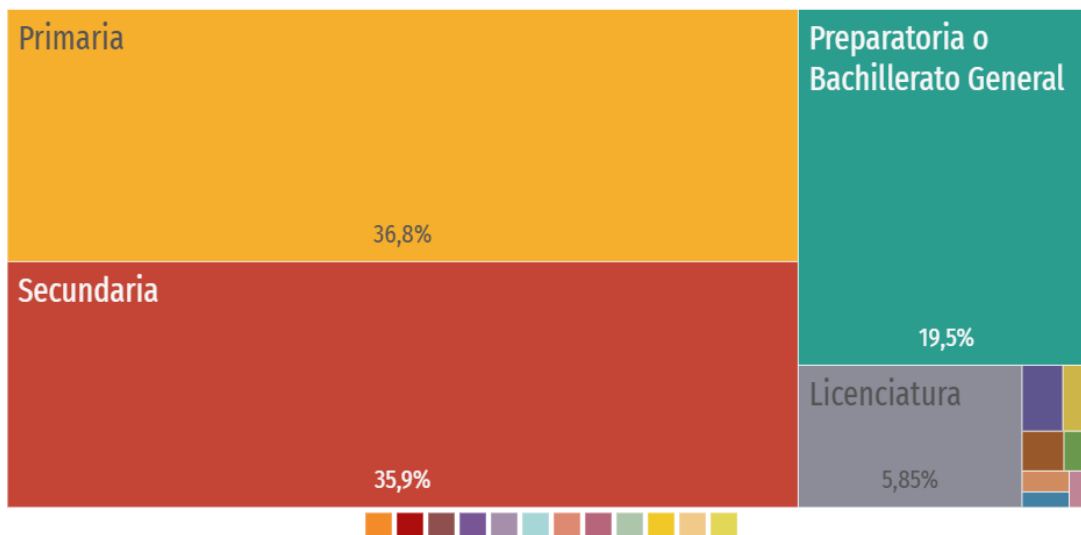
Niveles de escolaridad

La gráfica muestra la distribución porcentual de la población de 15 años y más en Cuautinchan según el grado académico aprobado.

En 2020, los principales grados académicos de la población de Cuautinchan fueron Primaria (2.96k personas o 36.8% del total), Secundaria (2.89k personas o 35.9% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (1.57k personas o 19.5% del total).

Es posible ver la distribución de los grados académicos por sexo cambiando la opción seleccionada en el botón superior.

Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Cuautinchan
(Distribución de la población total)

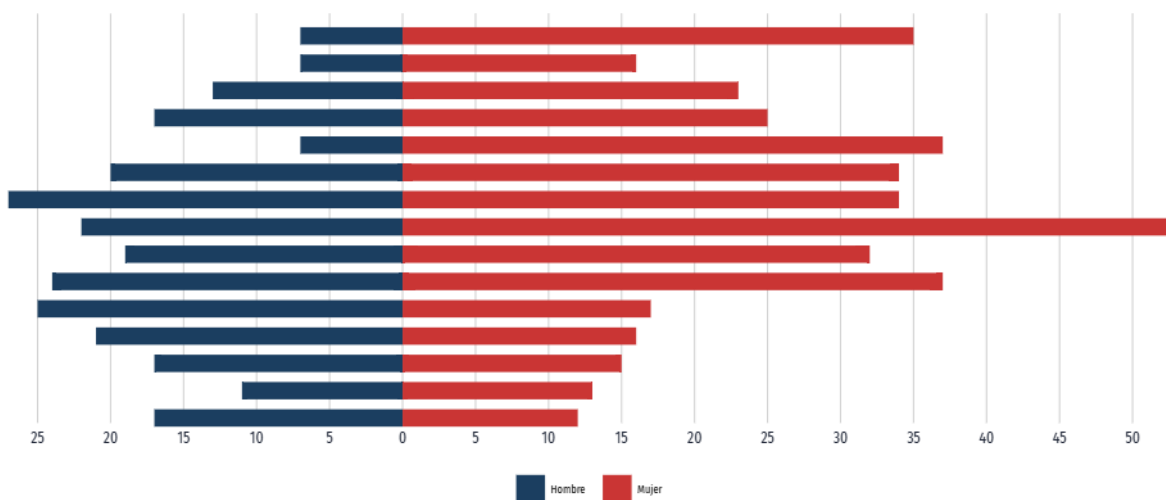


Tasa de analfabetismo

La tasa de analfabetismo de Cuautinchán en 2020 fue 7.74%. Del total de población analfabeta, 38.9% correspondió a hombres y 61.1% a mujeres.

7.74%
TASA DE ANALFABETISMO PROMEDIO
Cuautinchán 2020

Distribución de la población analfabeta de Cuautinchán, 2020



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautinchán

Opciones y coberturas de salud

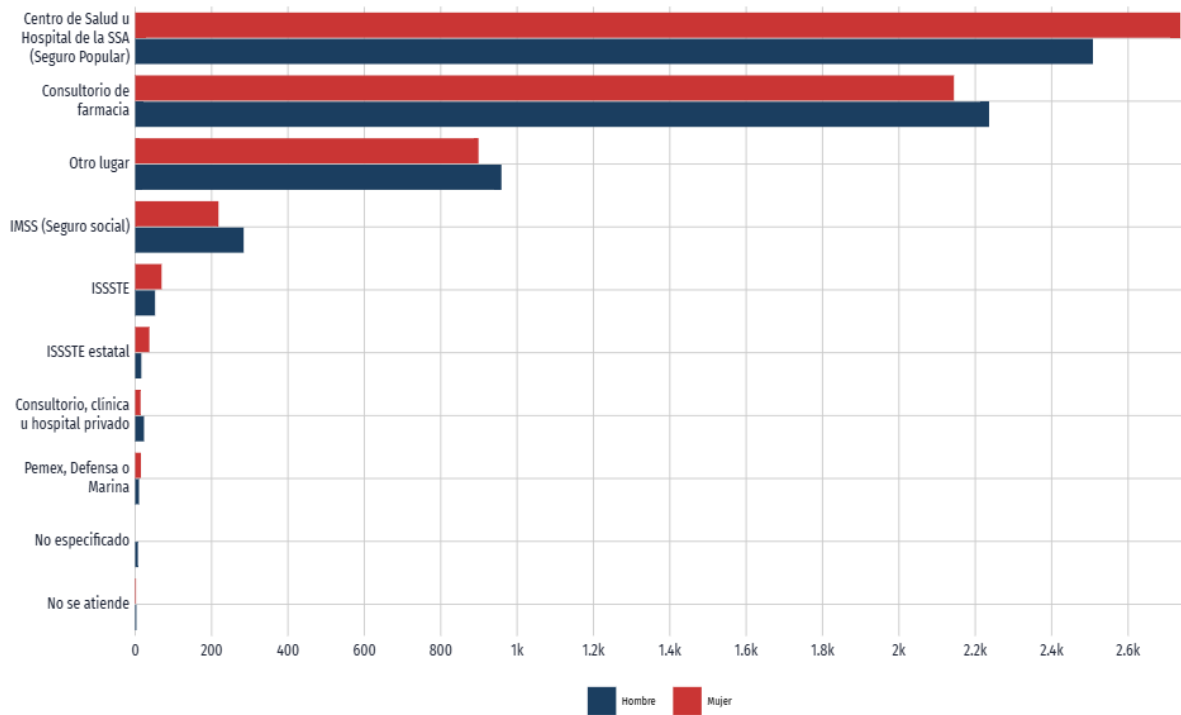
En Cuautinchán, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (5.25k), Consultorio de farmacia (4.38k) y Otro lugar (1.86k).

En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Pemex, Defensa o Marina (5.77k) y No Especificado (5.02k)

42.9%
 POBLACIÓN ATENDIDA
 POR SEGURO POPULAR

4.1%
 POBLACIÓN ATENDIDA
 POR SEGURO SOCIAL

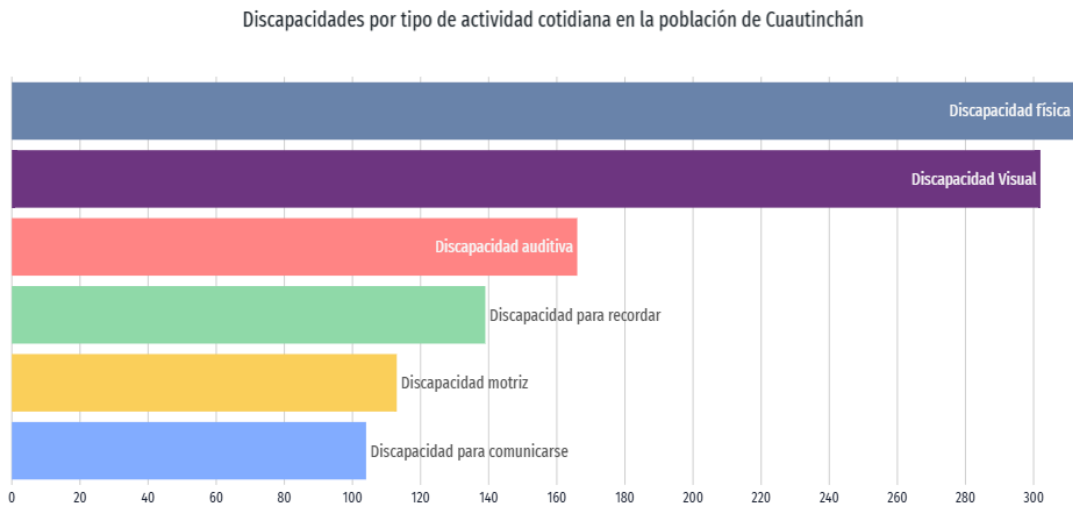
Distribución de personas afiliadas a servicios de salud por sexo (2020)



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautinchan

Dificultades para realizar actividades cotidianas

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Cuautinchan fueron discapacidad física (312 personas), discapacidad visual (302 personas) y discapacidad auditiva (166 personas).



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautinchan

Discapacidad y diversidad.

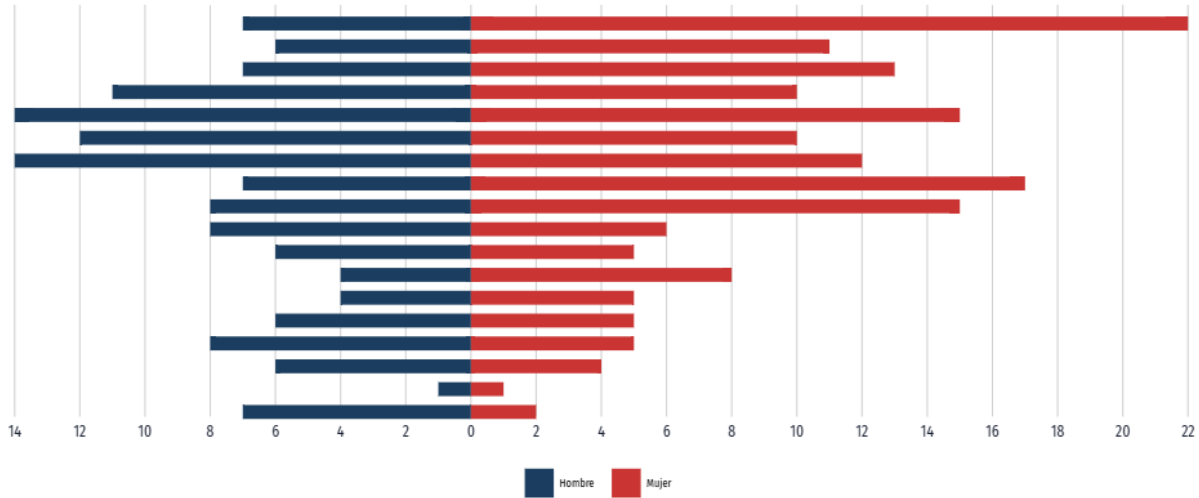
La gráfica muestra la pirámide poblacional de la población con discapacidad en Cuautinchan. Con el selector superior es posible revisar la pirámide poblacional para diferentes tipos de discapacidad.

Por defecto, la gráfica muestra la distribución de la población con discapacidad visual. Se totalizaron 302 personas con discapacidad visual, 55% mujeres y 45% hombres.

Según rangos de edad y género, las mujeres entre 85 años o más concentraron el 7.28% de la población total con discapacidad visual, mientras que los hombres entre 65 a 69 años concentraron el 4.64% de este grupo poblacional.



Distribución de la población con discapacidad visual por sexo y edad

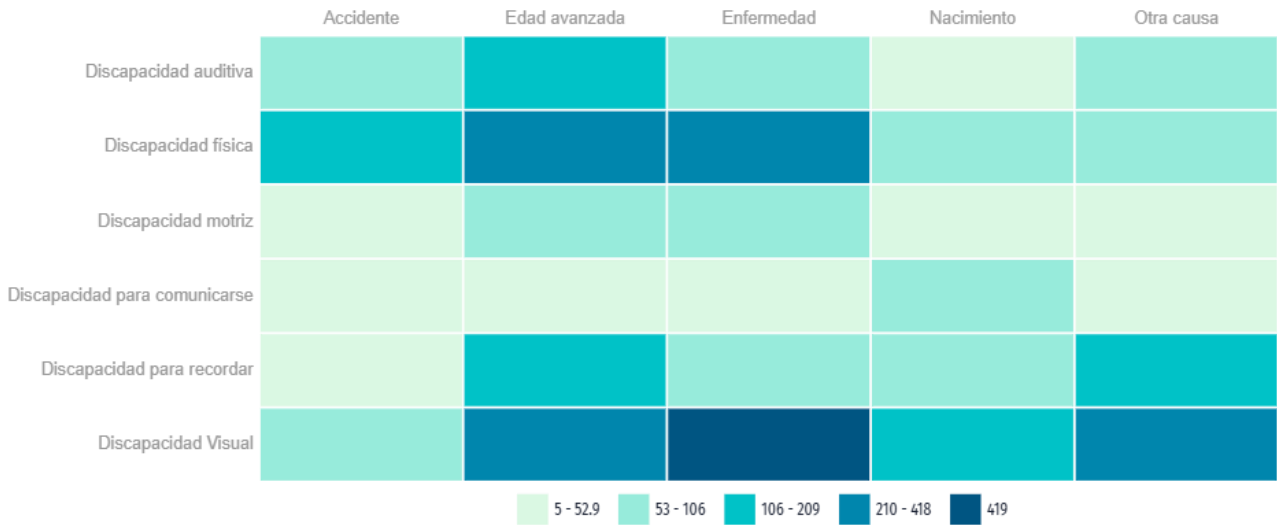


www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuaautinchan

Causas u orígenes de las discapacidades.

La gráfica de matriz muestra la distribución de la población con discapacidad según el tipo de discapacidad y las causas u orígenes de estas.

Causas u orígenes de las discapacidades presentes en la población



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuaautinchan

Indicadores de pobreza y carencias sociales

La visualización compara diversos indicadores de pobreza y carencias sociales.

En 2020, 59.9% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 18.1% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 17.4%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 1.82%.

Las principales carencias sociales de Cuautinchán en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación.



Seguridad pública

Con el objetivo de comprender la Seguridad Pública de México, la presente sección analiza dos conceptos principales correspondientes a aproximaciones teóricas desde las cuales se aborda el nivel de Seguridad Pública: a) Percepción y b) Denuncia.

La percepción de seguridad busca medir la percepción de seguridad pública que la población y los hogares tienen sobre el lugar donde residen y su relación con el delito. Por otro lado la percepción de confianza en autoridades o desempeño institucional busca conocer la manera en que la población percibe a las autoridades y las acciones que realizan, independiente de si han sido o no víctimas de delito.

El término de denuncia, es utilizado en el acto mediante el cual un sujeto, víctima o testigo de un crimen, informa o establece los hechos frente a las autoridades pertinentes, reportando una irregularidad, acto delictivo o crimen con el fin de ser investigado.



Percepción de seguridad

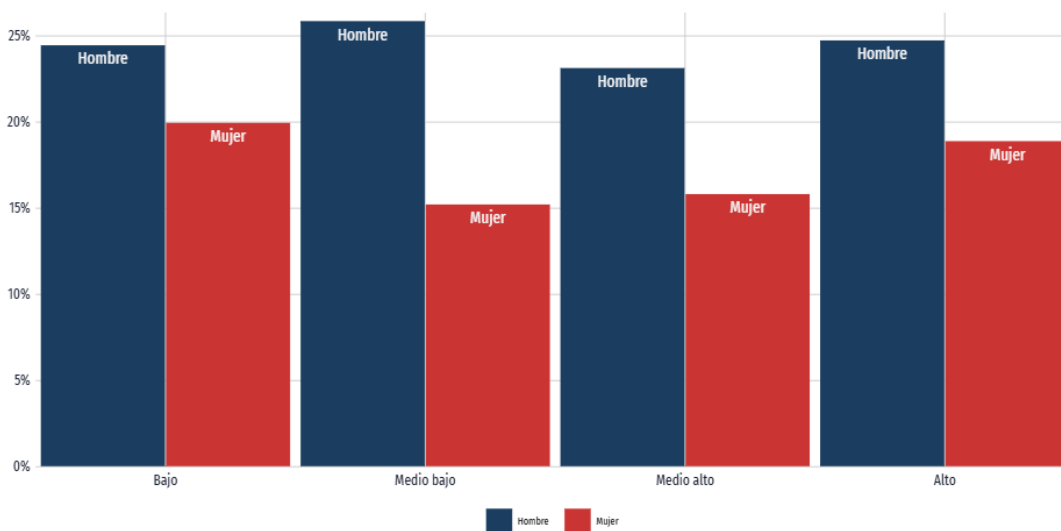
En 2024, 25% de los hombres mayores de 18 años de Puebla percibieron seguridad en su entidad federativa, mientras que 17.1% de mujeres mayores de 18 años compartieron dicha percepción.

A nivel de personas, los hombres del estrato sociodemográfico medio bajo percibieron mayor seguridad (25.8%), mientras que las mujeres percibieron mayor seguridad en el estrato socioeconómico bajo (19.9%).

Percepción de seguridad en su entidad federativa

25%
HOMBRES

17.1%
MUJERES



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautinchan

Reporte de Incidencia Delictiva (2021-2024)

	2021	2022	2023	2024
TOTAL, DE DELITOS	76	91	91	103
Total, de delitos contra la vida y la integridad corporal	13	16	19	27
Homicidio	5	2	6	10
Lesiones	7	13	13	17
Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	1	1	0	0
Total, de delitos contra la libertad personal	0	0	1	0
Secuestro	0	0	0	0
Tráfico de menores	0	0	0	0
Rapto	0	0	0	0
Otros delitos que atentan contra la libertad personal	0	0	1	0
Total, de delitos contra la libertad y la seguridad sexual	7	4	3	3
Abuso sexual	2	1	2	2
Acoso sexual	1	1	1	0
Hostigamiento sexual	0	0	0	0
Violación simple	3	0	0	0
Violación equiparada	1	1	0	1
Incesto	0	0	0	0
Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	0	1	0	0
Total, de delitos contra el patrimonio	22	41	25	30
Robo vehículo, autopartes, transportista, transeúnte en espacio abierto al público, transporte público colectivo, negocio, etc.	15	32	17	22
Fraude	1	2	0	3
Abuso de confianza	0	0	0	1
Extorsión	0	0	0	1
Daño a la propiedad	3	4	6	1
Despojo	3	3	2	0
Otros delitos contra el patrimonio	0	0	0	2



Total, de delitos contra la familia	19	18	19	15
Violencia familiar	18	15	15	15
Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	0	0	0	0
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	1	1	2	0
Otros delitos contra la familia	0	2	2	0
Total, de delitos contra la sociedad	0	0	0	0
Corrupción de menores	0	0	0	0
Trata de personas	0	0	0	0
Otros delitos contra la sociedad	0	0	0	0
Total, de delitos contra otros bienes jurídicos afectados	15	12	24	28
Narcomenudeo	0	0	0	1
Amenazas	10	6	14	14
Allanamiento de morada	1	1	2	4
Evasión de presos	0	0	0	0
Falsedad	0	0	2	0
Falsificación	0	1	1	0
Contra el medio ambiente	0	0	0	0
Delitos cometidos por servidores públicos	0	3	2	5
Electorales	0	1	0	0
Otros delitos del Fuero Común	1	0	1	0
Desaparición de Personas	3	0	2	4

El total de delitos registrados ha mostrado una tendencia creciente a lo largo de los últimos años. En 2021 se reportaron 76 delitos, cifra que aumentó a 91 en 2022. En 2023, el número se mantuvo en 91, y para 2024 volvió a incrementarse, alcanzando un total de 103 delitos. Esta evolución refleja un crecimiento constante en la incidencia delictiva, lo que indica la necesidad de reforzar las estrategias de prevención y seguridad

1. Delitos contra la vida y la integridad corporal

- Incremento notable del 2021 (13 casos) a 2024 (27 casos).



- Lesiones es el delito más frecuente, con 17 casos en 2024.
- Homicidios también crecieron significativamente: de 5 (2021) a 10 (2024).
- No se han registrado feminicidios ni abortos en los cuatro años.

2. Delitos contra la libertad personal

- Casos casi inexistentes, con solo 1 caso en 2023.

3. Delitos contra la libertad y la seguridad sexual

- Ligera disminución: de 7 casos (2021) a 3 (2024).
- El abuso sexual se mantiene constante.
- El acoso sexual desaparece en 2024.
- Violaciones (simple y equiparada) han disminuido.

4. Delitos contra el patrimonio

- Fuerte aumento en 2022 (41 casos), luego leve baja y repunte en 2024 (30 casos).
- El robo en vía pública o a transporte es el más común (22 casos en 2024).
- Fraudes y extorsión están en ascenso.

5. Delitos contra la familia

- Descenso de 19 casos (2023) a 15 (2024).
- Violencia familiar sigue siendo el delito dominante.
- Disminuyen casos de incumplimiento de obligaciones familiares.

6. Delitos contra la sociedad

- No se ha registrado ningún caso durante el periodo analizado.

7. Delitos contra otros bienes jurídicos afectados

- Crecieron de 15 casos (2021) a 28 (2024).
- Amenazas y allanamientos de morada lideran.

- Notorio aumento de delitos cometidos por servidores públicos (5 en 2024).
- Desapariciones de personas aumentan nuevamente en 2024 (4 casos).

El total de delitos ha aumentado un 35% del 2021 al 2024, es por ello que tomaremos en cuenta los siguientes puntos:

Prevención y seguridad pública

- Fortalecer la presencia policial preventiva, especialmente en zonas con altos índices de robo, lesiones y amenazas.
- Implementar estrategias de vigilancia comunitaria (como vecinos vigilantes, patrullajes mixtos y rondines estratégicos).
- Mejorar la capacitación de policías en protocolos de atención a víctimas de violencia familiar, abuso sexual y desapariciones.

Educación, cultura de paz y prevención social

- Establecer programas educativos en escuelas y comunidades sobre resolución pacífica de conflictos, cultura de legalidad y derechos humanos.
- Impulsar campañas permanentes sobre prevención de violencia familiar y de género, con enfoque en hombres y jóvenes.

Justicia y combate a la impunidad

- Garantizar la investigación y sanción oportuna de delitos, especialmente homicidios, desapariciones y delitos sexuales.
- Crear unidades especializadas en violencia familiar, corrupción de menores y delitos contra mujeres.

Transparencia y combate a la corrupción

- Fortalecer los mecanismos de contraloría ciudadana para vigilar a servidores públicos, especialmente ante el aumento de delitos cometidos por ellos.
- Impulsar políticas de cero tolerancias a la corrupción policial y administrativa.



4. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Misión

Servir con eficiencia, transparencia y cercanía a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo integral del municipio a través de políticas públicas inclusivas, sostenibles y participativas que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, preserven el medio ambiente y fortalezcan la identidad cultural y social de la comunidad lo anterior con independencia de criterio respecto a intereses ajenos.

Visión

Ser un Municipio independiente de ideas, próspero, ordenado, seguro y equitativo, reconocido por su buena gobernanza, su compromiso con la innovación, el bienestar social, el desarrollo económico sostenible y la participación de su población en la construcción de un futuro mejor para todos.








Alineación Federal, Estatal y Municipal

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030		Plan Estatal De Desarrollo 2024-2030		Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	
Ejes	Objetivos principales	Ejes	Objetivos Principales	Ejes	Objetivos principales
1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Gobierno sensible y cercano a la gente	Eje 3. Estado de Derecho, Seguridad y Justicia	3.2.1 Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social.	Eje 1 Seguridad y Justicia Social	Realizar el servicio de seguridad pública preventiva coadyuvando con el Estado y la Federación para otorgar seguridad jurídica, personal y familiar en el entorno del Municipio de Cautinchan, Puebla en sus siete localidades.
4. Desarrollo sustentable	Construcción de 10 plantas recicladoras de basura.	Eje 4. Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible	4.2.1 Mejorar las condiciones y disponibilidad de la infraestructura pública con enfoque humanista y de sostenibilidad.	Eje 3 Desarrollo Municipal	Ejecutar la inversión pública y realizar gestión que abata la marginación, la pobreza y mejore la calidad de vida de los habitantes del Municipio.
2. Desarrollo con bienestar y humanismo	Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.	Eje 1. Humanismo con Bienestar	1.6.1 Contribuir al desarrollo humano de personas en estado de vulnerabilidad.	Eje 2. Bienestar social	Buscar una efectiva armonización social a través de la integración comunitaria otorgando medios adecuados de desarrollo social, personal, comunitario y especialmente familiar como célula básica social.






Ejes del Gobierno	Temas
	<p><i>PROSPERIDAD</i></p> <p>En este eje es posible plantear temas relacionados al desarrollo económico incluyente y justo en el municipio. Se deben proponer estrategias para fomentar la productividad y el impulso de los sectores primario, secundario y terciario, así como las actividades económicas que tienen potencial para el desarrollo, como generador del bienestar de la población y como uno de los mecanismos para cerrar brechas.</p> <p>Dichas acciones deben llevar a un desarrollo económico incluyente, reducir las desigualdades, impulsar el empleo digno de mujeres y hombres, promover el desarrollo profesional de todos los sectores de la población, además de prever y evitar impactos negativos en el medio ambiente.</p> <p>Para ello, el principio de la Agenda 2030 de "No dejar a nadie atrás" resulta de gran importancia, a fin de asegurar un modelo de desarrollo económico incluyente, generador de bienestar y respetuoso con el medio ambiente y sus ecosistemas.</p> <div style="display: flex; justify-content: center; gap: 10px;">      </div> <p><i>PERSONAS</i></p> <p>En este eje, es posible plantear temas relacionados al desarrollo social de la población y su condición de bienestar. Se deben proponer estrategias para resolver problemas que tienen que ver con educación, salud, alimentación, pobreza y acceso a servicios básicos, entre otros.</p> <p>Dichas acciones deben tomar en cuenta las características de la población -tales como edad, sexo, origen étnico, ingresos,</p>

Ejes del Gobierno	Temas
<p>3. <i>DESARROLLO MUNICIPAL.</i></p>	<p>estatus migratorio y discapacidad-, asociadas al ejercicio de los derechos humanos y a la luz del principio de "No dejar a nadie atrás".</p> <p>Para ello, resulta fundamental la desagregación de los promedios de las estadísticas y datos oficiales en torno a las características enunciadas. También es importante la formulación de soluciones que consideren los efectos diferenciados de las políticas en los distintos grupos de la población, con miras a cerrar las brechas.</p> <div data-bbox="667 848 1114 932" style="text-align: center;"> </div> <p><i>PLANETA</i></p> <p>En este eje se pueden proponer temas relacionados con el desarrollo ambiental. Se deben generar estrategias para fomentar la preservación del medioambiente y sus ecosistemas, la protección a la biodiversidad, la gestión integral y adecuada de los residuos, y la producción de energías alternativas limpias.</p> <p>Debe incluir información acerca de los recursos naturales del municipio, su estado de conservación o degradación, las acciones y fenómenos con un impacto ambiental, si existen áreas protegidas en el territorio, así como la exposición a riesgos ante los efectos del cambio climático y los fenómenos hidrometeorológicos.</p> <p>También se pueden abordar las políticas públicas, programas y acciones orientadas a impulsar medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático, con el objetivo de fortalecer la resiliencia del municipio con miras a largo plazo.</p>



Ejes del Gobierno	Temas
<p>4. GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE.</p>	<p>Se puede articular este apartado con el principio de "Indivisibilidad" de la Agenda 2030 por las tres dimensiones del desarrollo sostenible (ej. social, económica y ambiental), bajo un enfoque de justicia intergeneracional.</p>  <p>ALIANZAS</p> <p>En este eje es posible plantear temas relacionados al desarrollo de capacidades institucionales y buen gobierno en el municipio. Se deben proponer estrategias para fomentar la coordinación institucional, la capacidad organizativa, las fianzas públicas, así como la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.</p> <p>También se podrían incluir acciones para impulsar alianzas intergubernamentales a nivel regional, nacional e internacional que contribuyan al desarrollo local, haciendo alusión a los mecanismos de gobernanza para la implementación de la Agenda 2030.</p>

(fuente: Publicación de las Naciones Unidas Copyright © Naciones Unidas, mayo de 2016)



5. EJES DE GOBIERNO

Eje 1. Seguridad y Justicia Social

EJE 1	
SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	
Objetivo	Realizar el servicio de seguridad pública preventiva coadyuvando con el Estado y la Federación para otorgar seguridad jurídica, personal y familiar en el entorno del Municipio de Cuautinchan, Puebla en sus siete localidades.
Estrategias	Líneas de Acción
1 Establecer líneas de acción para garantizar la Seguridad Pública mediante la disuasión proactiva y en su caso la atención efectiva a las víctimas del delito.	1 Atender llamadas de auxilio de la población a través de 911 Arco de Seguridad Cuapiaxtla o teléfono de Comandancia Municipal 2213509283.
	2 En el caso de víctimas del delito realizar acompañamientos para presentar denuncias penales.
	3 Organizar un sistema inteligente de POP -Plan de Operativo Policial-
	4 Realizar operativos específicos para el festividades especiales que generen gran cantidad de concentración de personas en un PCO -Plan de Continuidad de Operaciones-.
2 Verificar el cumplimiento Constitucional de Certificación de policías y la ampliación de sus capacidades.	1 Verificar la certificación de la policía municipal, con la permanencia de controles de confianza y la promoción de los nuevos elementos para su Certificación.
	2 A través de la Universidad de las Ciencias Policiales y de Seguridad Pública del Estado de Puebla realizar las capacitaciones necesarias para el cuerpo de seguridad pública, pudiendo existir capacitaciones internas.
3 Establecimiento de protocolos de seguridad	1 Establecer operativos del tipo: Motocicleta, Roma, Escuela Segura.
	2 Establecer protocolo ante linchamiento procurando tener instancias superiores de apoyo.



No.	Metas	Indicador Actual	2025	2026	2027
1	Mantener la incidencia delictiva del fuero común publicada en la página de internet de la Fiscalía General del Estado de Puebla disponible en: https://fiscalia.puebla.gob.mx/Incidencia por debajo de la media estatal. Esta meta mide las líneas de acción 1.1, 1.2, 1.3, 1.4.	8 delitos por cada mil habitantes (Estado de Puebla 12)	Por debajo de la media estatal	Por debajo de la media estatal	Por debajo de la media estatal
2	% De policías certificados en el Municipio Fuente: Consejo de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Esta meta mide las líneas de acción 2.1 y 2.2	65%	80%	90%	90%
3	Realizar 240 operativos específicos trimestrales. Fuente: Reporte de Comandancia de Seguridad Pública. Esta meta mide las líneas de acción 3.1 y 3.2	No determinado por falta de información	240	240	240

6.1.1.1.2 Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área responsable
1	Realizar el servicio de seguridad pública preventiva coadyuvando con el Estado y la Federación para otorgar seguridad jurídica, personal y familiar en el entorno del Municipio de Cuautinchan, Puebla en sus siete localidades.	Municipio Cuautinchan, San Baltazar Torija, San Jose Morelos, San Pedro Alpatlahuac, San Juan Cuautinchan, San Isidro Apapasco, San Jose Buena Vista, Huixocalco y Concepción Pardiñas.	Seguridad Pública	12,340	2024-2027	3 años	Comisario de policía preventiva municipal

Eje 2. Bienestar social

EJE 2			
BIENESTAR SOCIAL			
Objetivo		Buscar una efectiva armonización social a través de la integración comunitaria otorgando medios adecuados de desarrollo social, personal, comunitario y especialmente familiar como célula básica social.	
	Estrategias		Líneas de Acción
1	Por amor a Cuautinchan a través de la Presidencia Municipal escuchar y resolver los clamores, necesidades, peticiones, anhelos y solicitudes de la sociedad en general.	1	Existe un deber en la salud y la educación primero para apoyar a las personas
		2	Respetar las expresiones tradicionales, culturales y sociales mediante un apoyo efectivo para su mantenimiento como patrimonio intangible de nuestros hijos.
2	Incentivar una paternidad responsable, una maternidad por decisión y una familia unida por lazos de respeto y amor trabajando por los miembros más vulnerables en el Municipio, destacando los adultos en plenitud, niños, niñas, adolescentes y personas con capacidades diferentes	1	Realizar apoyos efectivos en materia de salud con recurso municipal.
		2	Coadyuvar con el estado en el reparto de despensas: INCONUT y Grupos prioritarios,
		3	Otorgar un servicio de desayunador para adultos en plenitud
		4	Realizar talleres que incentiven el desarrollo de capacidades de las mujeres para su desarrollo, empoderamiento, reconocimiento, crecimiento y emprendimiento femenino comunitario. Se incluyen pláticas en materia de igualdad de género.
		5	Efectuar un servicio de traslado con eficiencia y sobre todo calidad humana que promueva la vinculación con otras entidades para la asistencia social en cualquier materia, con énfasis en salud.
		6	Coordinar un sistema de igualdad de género que incluya, una participación igualitaria de hombres y mujeres en el Municipio.

Eje transversal 1

Igualdad de Género.

Metas:

- 1) Lograr una capacitación de la mujer para poder desarrollar capacidades económicas y poder aumentar el ingreso femenino. Estrategia 2.4
- 2) Lograr una igualdad sustantiva de Servidores Públicos hombres y mujeres otorgando al menos un 40% de cuota de género. Estrategia 2.6
- 3) Realizar pláticas en materia de igualdad género. Estrategia 2.4

	Estrategias		Líneas de Acción
3	Brindar los servicios públicos municipales con eficiencia: el servicio de agua potable, drenaje, recolección de desechos sólidos, registro civil, atención ciudadana, recaudación a los contribuyentes y alumbrado público.	1	Brindar un servicio de agua potable y drenaje regular.
		2	Realizar el servicio de registro civil con eficiencia atendiendo con prontitud y respeto a los ciudadanos.
		3	Pagar y mantener un servicio de alumbrado público que transversalmente contribuya a la Seguridad Pública
		4	Realizar un servicio de recolección de desechos sólidos
4	Apoyar a los diversos grupos en materia de tradiciones populares, celebraciones nacionales.	1	Incentivar y promover las tradiciones del Municipio en especial la feria patronal en 1 de enero y 24 de junio con grupos musicales para eventos populares, jaripeo y coordinación operativa.
		2	Promover festividades nacionales, Natalicio de Benito Juárez, 30 de abril, 10 de mayo, 15 de septiembre, 20 de noviembre, 2 de noviembre, temporada navideña incluyendo las tradiciones de cada comunidad que integra el Municipio.

Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
1	Coeficiente de GINI El coeficiente de Gini por país mide la desigualdad de ingresos. Esta meta mide las líneas de acción 1.1 y 1.2	0.31	0.30	0.30	.29
2	Otorgar apoyos a Personas especialmente mujeres en la Presidencia Municipal y DIF, logrando una cobertura. Esta meta mide las líneas de acción 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6.	N.D.	30%	32%	35%
3	Satisfacción de la población en materia de servicios municipales Esta meta mide las líneas de acción 3.1, 3.2, 3.3, 3.4.	50%	60.00%	70.00%	80.00%
4	Asistencia a los eventos Municipales. Esta meta mide las líneas de acción 4.1 y 4.2.	15%	25%	30%	35%

Programas, responsables y plazos de ejecución

	Acción	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo de ejecución	Área responsable
1	Programa de Bienestar Social	Municipio de Cuautinchan	Programa de apoyos de Presidencia Municipal	12,340	2022-2024	3 años	Presidencia Municipal

Eje 3. Desarrollo Municipal

EJE 3 DESARROLLO MUNICIPAL			
Objetivo		Ejecutar la inversión pública y realizar gestión que abata la marginación, la pobreza y mejore la calidad de vida de los habitantes del Municipio.	
	Estrategias		Líneas de Acción
1	Ejecutar los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto ejerciéndolos democráticamente de acuerdo al artículo 136 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipio.	1	Priorizar obras propuestas COPLADEMUN, En el caso del FAIS, en cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos.
		2	Realizar el expediente técnico de la obra para validarlo en el portal https://sifais.bienestar.gob.mx/
		3	Adjudicar las obras públicas validadas de acuerdo a la naturaleza del recurso correspondiente, en estricto apego al fundamento legal.
		4	Supervisar la ejecución de las obras públicas a través de la Residencia de Obras Públicas por cada obra.
		5	Participar y verificar la entrega recepción de las obras por parte de los beneficiarios de las mismas.
2	Ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y otros fondos destinados a obra pública en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto, también con	1	Con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y otros fondos municipales realizar obra pública de otros rubros. en el caso del FORTAMUN el artículo 37 de la citada Ley

propuestas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.	
---	--

	Estrategias	Lineas de Accion
3	Gestionar ante toda instancia más recursos para abatir los grandes rezagos sociales y ampliar el combate a la pobreza.	1 Gestionar ante cualquier instancia Federal, Estatal, Municipales e inclusive privadas a fin de realizar más obra pública y acciones en los diferentes programas existentes o que pudieran ser creados:
		* Cualquier apoyo en materia de vivienda especialmente en autoconstrucción y acceso a terrenos.
		* Todo tipo de obra en materia de Urbanización mencionando de manera ejemplificativa mas no limitativa: Parques, Jardines, Calles, Adoquinamientos, Guarniciones, Concreto Hidráulico, Imagen Urbana, Conservación de bienes históricos del Municipio, luminarias, electrificación, drenaje y alcantarillado , agua potable , puentes, mobiliario urbano, líneas de conducción y pozos de agua potable. Especialmente la rehabilitación del Boulevard carretera a Tecali.
		* Todo tipo de apoyo al campo, con maquinaria, combustible para la maquinaria, fertilizante, semilla, aditamentos para el campo, seguros, invernaderos, construcción de jagüeyes para captación de lluvias, ollas de agua, cualquier método para captación de agua de lluvia. La realización de plantas de tratamiento de agua potable y el mantenimiento de las mismas.
		* La creación de un mercado municipal en la Cabecera Municipal.
		* Apoyos para personas con alguna discapacidad y enfermos en hospitales del sector público e inclusive privado. Especialmente una Unidad Básica de Rehabilitación UBR en la cabecera Municipal.
		* Apoyos para promoción, fomento e infraestructura para incentivar al turismo dentro del Municipio
		* Apoyos para incentivar el estudio universitario entre la población del Municipio.
		* Apoyo para incentivar la ecología y cuidado del medio ambiente, especialmente reforestación y conservación de los suelos.
		* Apoyos para incentivar el sector secundario y terciario de la economía del Municipio.



	* Apoyos en materia de promoción humana en materia de alimentación, vestido, colchones, cobijas, instrumentos para la alimentación, manutención de población vulnerable en el Municipio.
	* Apoyo para incentivar el conocimiento educativo de los alumnos
	* Apoyos para mejorar el servicio público en Presidencia Municipal y cualquier inmueble que el Municipio utilice para prestar sus servicios.
	* Apoyos para mejorar el parque vehicular en servicio público mencionando: Seguridad pública, traslado de enfermos, disposición de residuos sólidos, y obra pública.
	* Apoyos para crear un centro de separación de basura para reciclar lo orgánico y lo inorgánico susceptible de serlo.
	* Programas de promoción para la Adolescentes, y estudiantes de los diferentes niveles educativos.
	* Apoyos para incentivar a la niñez del Municipio fomentando su sano desarrollo y crecimiento
	* Apoyos para incentivar el deporte en el Municipio aumentando el número de horas dedicadas al mismo, así como la promoción de nuevas actividades deportivas.
	* Apoyo para la biblioteca municipal para incentivar la lectura y la cultura.
	* Apoyos que de cualquier forma incentiven y mejoren la calidad y cantidad de vida y cultura de los habitantes del Municipio.
	* Apoyos para el mantenimiento de las vías de comunicación del Municipio. En un énfasis especial con la Carretera Alpuyeca a Cuauhtinchan con 7 kilómetros. También carretera Haras a Alpuyeca.



Indicadores

No,	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
1	Pobreza extrema en el Municipio. Esta meta mide las líneas de acción 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.	5024 personas	4 900	4 800	4 700
2	Porcentaje de cumplimiento en SIFAIS en validación y porcentajes en cumplimiento. Esta meta mide la línea de acción 2.1	N.D.	100%	100%	100%
3	Porcentaje de cumplimiento en SFRT en validación y porcentajes en cumplimiento. Esta meta mide la línea de acción 3.1	N.D.	100%	100%	100%

Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área responsable
1	Ejercicio de obra pública y gestión	Municipio de Cuautinchan	Programa de Infraestructura, desarrollo sustentable y medio ambiente	12,340	2024-2027	3 años	Dirección de obras públicas

Eje 4. Gobierno Abierto y Transparente

EJE 4			
GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE			
Objetivo		Aumentar los ingresos municipales, eficientar los recursos y operar con transparencia y rendición de cuentas	
	Estrategias		Líneas de Acción
1	Conducir la recaudación municipal mediante la sistematización, información y promoción del servicio	1	Proponer descuentos a contribuyentes cumplidos
		2	Informar a los contribuyentes sobre los adeudos que tienen.
		3	Incentivar el pago oportuno mediante mecanismos de apoyos directos.
		4	Proponer cobros en comunidades

	Estrategias		Líneas de Acción
2	Cumplir con el deber de la Tesorería Municipal con el deber de realizar los pagos correspondientes a fin de dotar a las áreas los recursos humanos y materiales para el cumplimiento jurídico y de sus atribuciones.	1	Controlar los recursos de acuerdo a la normatividad aplicable SIN GENERAR DEUDA PÚBLICA
		2	Pagar las nóminas en términos de ley implementando el sistema electrónico para el control de la misma.
		3	Realizar el registro, rendición de cuentas a efecto de tener un cumplimiento
		4	Moderar el gasto corriente al tiempo que se fomente el buen desempeño de los empleados gubernamentales.
3	Cumplir con los instrumentos de rendición de cuentas y transparencia	1	Cumplir en el portal de obligaciones de transparencia para la publicación de la información conforme a la ley.
		2	Realizar auditorías internas
		3	Realizar y transparentar los Acuerdos de Cabildo
		4	Entregar toda la información que requiere la Auditoría Superior del Estado en tiempo y forma.



		5	Verificar se entreguen la totalidad de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos obligados por ley.
4	Verificar mediante indicadores el grado de cumplimiento de los Regidores y Síndico a los Planes que en cada una de sus comisiones realizaron.	1	Elaborar planes de trabajo por cada uno de los miembros del Ayuntamiento
		2	Realizar y reportar las acciones de inspección y vigilancia de los ramos de gestión a su cargo
		3	Instrumentar acciones en beneficio de la población.

Indicadores

No.	Meta	Indicador Actual	2025	2026	2027
1	Lograr no tener deuda pública según SHCP o Secretaría de Finanzas. Esta meta mide las líneas de acción 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4	0	0	0	0
2	Obtener un 100% De satisfacción de dependencias con relación a satisfacción de insumos para el logro de metas. Esta meta mide las líneas de acción 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.	N.D.	100.00%	100.00%	100.00%
3	Calificación SIPOT a través del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Puebla. Esta meta mide las líneas de acción 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5.	100%	100%	100%	100%
4	Reportes del Ayuntamiento. Esta meta mide las líneas de acción 4.1, 4.2 y 4.3.	N.D.	4	4	4

Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Acción	Localidad	Programa	Beneficiarios	Año	Plazo de ejecución	Área responsable
1	Gobierno Abierto y Transparente	Municipio de Cuautinchan	Programa de aumento de recaudación municipal de recursos propios	12,340	2024-2027	3 años	Tesorería Municipal, Contraloría (vigilancia), Unidad de Transparencia (su materia)

T. Eje transversal -Igualdad de género en Cautinchan-

Toda acción que emane del Municipio de Cautinchan impactará positivamente en tres grandes rubros: la protección y empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres.

OBJETIVO

T.1 Mejorar las condiciones de bienestar y sin violencia de las mujeres.

ESTRATEGIA

T.1.1 Fortalecimiento de la Perspectiva de Género.

LÍNEAS DE ACCIÓN

T.1.1.1 Consolidar la atención a las niñas, adolescentes y mujeres en materia de Seguridad Pública, vigilando concretamente su acompañamiento en el acercamiento al Sistema de procuración de justicia, la atención médica y psicológica de las víctimas.

T.1.1.2 Fortalecer la Igualdad Sustantiva en el Municipio mediante cursos y capacitaciones en la Presidencia Municipal y en su caso en las Instituciones Educativas.

T.1.1.3 Impulsar la autonomía económica de las mujeres dando cursos y talleres que promuevan el emprendimiento.



TABLAS DE MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Eje 1: SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la paz social a través de una seguridad pública preventiva	Delitos registrados en materia de fuero común en el Estado / Población total del Estado $(V1/V2)*100$ no es mayor que Delitos registrados en materia de fuero común en el Municipio/ Población total del Municipio $(V1/V2)$	INEGI, Estadísticas de seguridad municipal.	No existe entrada de un grupo delincuencia organizado.
Propósito	Los habitantes del Municipio cuentan con una certeza sobre la seguridad de sus bienes y sus personas	Ciudadanos con percepción positiva de seguridad pública / Ciudadanos entrevistados en la muestra $(V1/V2)$	Encuestas de percepción realizadas por el municipio.	Los ciudadanos estan satisfechos con la seguridad en el municipio
Componentes	1. Establecer líneas de acción para garantizar la Seguridad Pública mediante la disuasión proactiva y en su caso la atención efectiva a las víctimas del delito.	Acciones realizadas / Acciones programadas $(V1/V2)*100$	Estadísticas de seguridad del municipio.	La ciudadanía participa activamente en actividades de prevención del delito.
	2. Verificar el cumplimiento Constitucional de Certificación de policías y la ampliación de sus capacidades.	Policías certificados / Policías calificados para certificación $(V1/V2)*100$	Registros de la comandancia municipal.	Existe disponibilidad de recursos para capacitación y certificación.
	3. Establecimiento de protocolos de seguridad	Acciones de seguridad realizados / Acciones de seguridad programados $(V1/V2)*100$	Informes del área de seguridad pública.	Existe voluntad política entre los actores involucrados.

Actividades	1.1 Atender llamadas de auxilio de la población a través de 911 Arco de Seguridad o teléfono de Comandancia Municipal	Atencion llamadas programada / Atencion llamadas realizada (V1/V2)*100	Informacion de la Direccion de Seguridad Pública	Existe el interes de colaborar por parte de la poblacion
	1.2 Organizar un sistema inteligente de POP -Plan de Operativo Policial-	Rondines programada / Rondines realizada (V1/V2)*100	Informacion de la Direccion de Seguridad Pública	Existen los recursos suficientes para la ejecucion
	1.3 Realizar operativos específicos para el festividades especiales que generen gran cantidad de concentración de personas en un PCO -Plan de Continuidad de Operaciones	Operativos programados / Operativos realizados (V1/V2)*100	Informacion de la Direccion de Seguridad Pública	La poblacion se siente tranquila en sus festividades
	1.4 En el caso de víctimas del delito realizar acompañamientos para presentar denuncias penales	Atencion juridica programada / Atencion juridica realizada (V1/V2)*100	Informacion de la Direccion de Seguridad Pública	Existe apoyo para las víctimas
	2.1 Verificar la certificación de la policía municipal, con la permanencia de controles de confianza y la promoción de los nuevos elementos para su Certificación	Certificacion programada / Certificacion realizada (V1/V2)*100	Informacion de la Direccion de Seguridad Pública	Las personas se sienten tranquilas con la seguridad en el municipio
	2.2 A través de la Universidad de las Ciencias Policiales y de Seguridad Pública del Estado de Puebla realizar las capacitaciones necesarias para el cuerpo de seguridad pública, pudiendo existir capacitaciones internas.	Capacitacion programada / Capacitacion realizada (V1/V2)*100	Informacion de la Direccion de Seguridad Pública	Las personas se sienten tranquilas con la seguridad en el municipio
	3.1 Establecer operativos del tipo: Motocicleta, Roma, Escuela Segura	Operativos programados / Operativos realizados (V1/V2)*100	Informacion de la Direccion de Seguridad Pública	La poblacion se siente tranquila en su entorno y sus actividades diarias
	3.2 Establecer protocolo ante linchamiento procurando tener instancias superiores de apoyo	Capacitaciones programada / Capacitaciones realizada (V1/V2)*100	Informacion de la Direccion de Seguridad Pública	Los elementos se sienten capaces para enfrentar cualquier situacion



Eje 2: BIENESTAR SOCIAL				
Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mejorar el desarrollo humano del Municipio a través de programas sociales	Índice de Desarrollo Humano 2025 / Índice de Desarrollo Humano 2020 (V1/V2)	Registros municipales de programas sociales.	Los recursos asignados por el gobierno estatal y federal se mantienen constantes.
Propósito	Los habitantes tienen una clara aceptación en la atención a las necesidades de grupos vulnerables	Ciudadanos con percepción positiva del trabajo en grupos vulnerables / Ciudadanos entrevistados en la muestra (V1/V2)*100	Encuestas realizadas por el municipio.	Los habitantes participan activamente en los programas ofrecidos.
Componentes	1. Por amor a Cuautinchan a través de la Presidencia Municipal escuchar y resolver los clamores, necesidades, peticiones, anhelos y solicitudes de la sociedad en general.	Población atendida / Población Total del Municipio (V1/V2)*100	Registros de centros de salud municipales.	El personal médico cuenta con los insumos necesarios.
	2. Incentivar una paternidad responsable, una maternidad por decisión y una familia unida por lazos de respeto y amor trabajando por los miembros más vulnerables en el Municipio, destacando los adultos en plenitud, niños, niñas, adolescentes y personas con capacidades diferentes	Población atendida / Población en pobreza extrema (V1/V2)*100	Registros del área de desarrollo social.	Los apoyos alimentarios llegan en tiempo y forma.
	3. Brindar los servicios públicos municipales con eficiencia: el servicio de agua potable, drenaje, recolección de desechos sólidos, registro civil, atención ciudadana, recaudación a los contribuyentes y alumbrado público	Servicios básicos realizados / Servicios públicos municipales que deben entregarse (V1/V2)*100	Reportes de tesorería y contraloría	La población se encuentra satisfecha con los servicios

	4. Apoyar a los diversos grupos en materia de tradiciones populares, celebraciones nacionales.	Apoyos a las comunidades / Apoyos programados para entregar en comunidades (V1/V2)*100	Informacion de tesoreria	Las comunidades pueden solventar sus gastos
Actividades	1.1 Existe un deber en la salud y la educación primero para apoyar a las personas	Apoyos programados / Apoyos realizados (V1/V2)*100	Informacion de tesoreria	Se brindan apoyos a las personas que lo necesitan
	1.2 Respetar las expresiones tradicionales, culturales y sociales mediante un apoyo efectivo para su mantenimiento como patrimonio intangible de nuestros hijos	Apoyos programados / Apoyos realizados (V1/V2)*100	Informacion de tesoreria	Se apoya a las comunidades y fiestas del pueblo
	2.1 Realizar apoyos efectivos en materia de salud con recurso municipal.	Apoyos programados / Apoyos realizados (V1/V2)*100	Informacion de tesoreria	La poblacion esta satisfecha con los apoyos en salud
	2.2 Coadyuvar con el estado en el reparto de despensas: INCONUT y Grupos prioritarios.	Apoyos programados / Apoyos realizados (V1/V2)*100	Informacion de tesoreria	Se brindan apoyos a las personas que lo necesitan
	2.3 Otorgar un servicio de desayunador para adultos en plenitud	Desayunos programados / Desayunos realizados (V1/V2)*100	Informacion de DIF Municipal	Se atiende a los adultos en plenitud
	2.4 Realizar talleres que incentiven el desarrollo de capacidades de las mujeres para su desarrollo, empoderamiento, reconocimiento, crecimiento y emprendimiento femenino comunitario. Se incluyen platicas en materia de igualdad de género	Talleres programados / Talleres realizados (V1/V2)*100	Informacion de DIF Municipal	En el Municipio se tiene actividades en favor de la igualdad de género



2.5 Efectuar un servicio de traslado con eficiencia y sobre todo calidad humana que promueva la vinculación con otras entidades para la asistencia social en cualquier materia, con énfasis en salud	Traslados programados / Traslados realizados (V1/V2)*100	Informacion de DIF Municipal	Se brindan apoyos a las personas que lo necesitan
3.1 Brindar un servicio de agua potable y drenaje regular.	Servicios basicos programados / Servicios basicos realizados (V1/V2)*100	Reportes del área correspondiente	La poblacion esta satisfecha con los servicios básicos en sus hogares
3.2 Realizar el servicio de registro civil con eficiencia atendiendo con prontitud y respeto a los ciudadanos.	Atencion registro civil programados / Atencion registro civil realizados (V1/V2)*100	Reportes del área correspondiente	Se tiene un buen servicio de registro civil para la comunidad
3.3 Pagar y mantener un servicio de alumbrado público que transversalmente contribuya a la Seguridad Pública	Pago programado / Pago realizado(V1/V2)*100	Reportes de las áreas correspondientes	El Municipio cumple con sus obligaciones financieras
3.4 Realizar un servicio de recolección de desechos sólidos	Servicio recoleccion programados / Servicio recoleccion realizados(V1/V2)*100	Informacion del departamento de limpia del Municipio	El Municipio cumple con sus obligaciones de recoleccion de desechos sólidos
4.1 Incentivar y promover las tradiciones del Municipio en especial la feria patronal en 1 de enero y 24 de junio con grupos musicales para eventos populares, jaripeo y coordinación operativa.	Promocion programado / Promocion realizado (V1/V2)*100	Reportes del área correspondiente	La poblacion esta satisfecha con las ayudas
4.2 Promover festividades nacionales, Natalicio de Benito Juárez, 30 de abril, 10 de mayo, 15 de septiembre, 20 de noviembre, 2 de noviembre, temporada navideña incluyendo las tradiciones de cada comunidad que integra el Municipio.	Celebraciones programadas / Celebraciones realizadas (V1/V2)*100	Informacion de tesoreria	La poblacion se siente apoyada en sus festividades



Eje 3: DESARROLLO MUNICIPAL				
Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Se logra disminuir el índice de rezago social en el Municipio, gracias a la construcción de obras para combatir la pobreza	$\text{Índice } 2025 / \text{Índice } 2020 ((V1/V2)-1)*100$	Informes del INEGI y reportes de desarrollo municipal.	La disponibilidad presupuestaria permite realizar obras estratégicas.
Propósito	Los habitantes disfrutan de infraestructura y acciones suficientes	$\text{Beneficiarios de obras del ejercicio} / \text{Población Total} (V1/V2)*100$	Encuestas de percepción realizadas por el municipio	Los habitantes hacen uso adecuado de la infraestructura desarrollada.
Componentes	1. Ejecutar los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto ejerciéndolos democráticamente de acuerdo al artículo 136 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipio.	$\text{Obras públicas realizadas con FAISMUN} / \text{Obras públicas en el universo de obras} (V1/V2)*100$	Informes de obra pública del municipio	Las comunidades colaboran en el proceso de planeación y ejecución.
	2. Ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y otros fondos destinados a obra pública en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto, también con propuestas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.	$\text{Obras públicas realizadas con FORTAMUN} / \text{Obras públicas en el universo de obras} (V1/V2)*100$	Informes de obra pública del municipio	Las comunidades colaboran en el proceso de planeación y ejecución.
	3. Gestionar ante toda instancia más recursos para abatir los grandes rezagos sociales y ampliar el combate a la pobreza.	$\text{Gestiones realizadas} / \text{Gestiones programadas} (V1/V2)*100$	Informes de obra pública del municipio	Las comunidades colaboran en el proceso de planeación y ejecución.

Actividades	1.1 Priorizar obras propuestas COPLADEMUN, En el caso del FAIS, en cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos.	Reuniones programadas / Reuniones realizadas (V1/V2)*100	Informacion del Departamento de Obras Públicas	Existe una coordinación para garantizar las obras públicas
	1.2 Realizar el expediente técnico de la obra para validarlo en el portal https://sifais.bienestar.gob.mx/	Obras públicas validadas programadas / Obras públicas validadas realizadas (V1/V2)*100	Informacion del Departamento de Obras Públicas	Existe una coordinación para garantizar las obras públicas
	1.3 Adjudicar las obras públicas validadas de acuerdo a la naturaleza del recurso correspondiente, en estricto apego al fundamento legal.	Obras públicas adjudicadas programadas / Obras públicas adjudicadas realizadas (V1/V2)*100	Informacion del Departamento de Obras Públicas	Existe una coordinación para garantizar las obras públicas
	1.4 Supervisar la ejecución de las obras públicas a través de la Residencia de Obras Públicas por cada obra.	Obras supervisadas programadas / Obras supervisadas realizadas (V1/V2)*100	Informacion del Departamento de Obras Públicas	Existe una coordinación para garantizar las obras públicas
	1.5 Participar y verificar la entrega recepción de las obras por parte de los beneficiarios de las mismas.	Obras entregadas programadas / Obras entregadas realizadas (V1/V2)*100	Informacion del Departamento de Obras Públicas	Existe una coordinación para garantizar las obras públicas
	2.1 Con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y otros fondos municipales realizar obra pública de otros rubros. en el caso del FORTAMUN el artículo 37 de la citada Ley	Obras realizadas programadas / Obras realizadas realizadas (V1/V2)*100	Informacion del Departamento de Obras Públicas	Existe una coordinación para garantizar las obras públicas
	3.1 Gestionar ante cualquier instancia Federal, Estatal, Municipales e inclusive privadas a fin de realizar más obra pública y acciones en los diferentes programas existentes	Gestiones programadas / Gestiones realizadas (V1/V2)*100	Reportes de regiduría de Obras Públicas y Gobernacion	Se logra obtener recursos de la Federacion y del Estado



Eje 4: GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE

Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al aumento del ejercicio del gasto capital directo mediante el aumento de recaudación y disminución de gasto corriente con rendición de cuentas y transparencia	Gasto corriente / Gasto capital (V1/V2)	Informes financieros de la Tesorería Municipal.	La economía local y nacional se mantiene estable
Propósito	El gasto corriente se disminuye	Gasto corriente del Ejercicio actual / Gasto corriente del ejercicio anterior (V1/V2)*100	Informes de transparencia municipal.	Los lineamientos de evaluación no sufren modificaciones significativas.
Componentes	1. Conducir la recaudación municipal mediante la sistematización, información y promoción del servicio	Recaudación total / Población (V1/V2)	Estadísticas del programa realizadas por la Tesorería Municipal.	Los ciudadanos participan activamente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
	2. Cumplir con el deber de la Tesorería Municipal con el deber de realizar los pagos correspondientes a fin de dotar a las áreas los recursos humanos y materiales para el cumplimiento jurídico y de sus atribuciones	Áreas satisfechas / Áreas totales (V1/V2)*100	Informes de implementación de sistemas digitales.	Existe infraestructura tecnológica adecuada para la digitalización.
	3. Cumplir con los instrumentos de rendición de cuentas y transparencia	Evaluación portal Transparencia / Total de Artículos con información en página Transparencia (V1/V2)*100	Reportes de Transparencia y Contraloría	El Municipio cumple con las obligaciones de la Ley de Transparencia y Ley orgánica municipal
	4. Verificar mediante indicadores el grado de cumplimiento de los Regidores y Síndico a los Planes que en cada una de sus comisiones realizaron.	Reportes programados / Total de reportes por área (V1/V2)	Informes de los integrantes del Ayuntamiento	Se logra tener un buen funcionamiento dentro de la Administración

Actividades	1.1 Proponer descuentos a contribuyentes cumplidos	Descuentos programados / Descuentos realizados (V1/V2)*100	Informacion del área de Tesoreria	El Ayuntamiento cumple con las obligaciones financieras
	1.2 Informar a los contribuyentes sobre los adeudos que tienen.	Informes programados / Informes realizados (V1/V2)*100	Informacion del área de Tesoreria	El Ayuntamiento cumple con las obligaciones financieras
	1.3 Incentivar el pago oportuno mediante mecanismos de apoyos directos.	Incentivos programados / Incentivos realizados(V1/V2)*100	Informacion del área de Tesoreria	El Ayuntamiento cumple con las obligaciones financieras
	1.4 Proponer cobros en comunidades	Cobros programados / Cobros realizados(V1/V2)*100	Informacion del área de Tesoreria	El Ayuntamiento cumple con las obligaciones financieras
	2.1 Controlar los recursos de acuerdo a la normatividad aplicable SIN GENERAR DEUDA PÚBLICA	Controles programados / Controles realizados(V1/V2)*100	Informacion del área de Tesoreria	El Ayuntamiento cumple con las obligaciones financieras
	2.2 Pagar las nóminas en términos de ley implementando el sistema electrónico para el control de la misma	Nóminas programados / Nominas realizados (V1/V2)*100	Informacion del área de Tesoreria	El Ayuntamiento cumple con las obligaciones financieras
	2.3 Realizar el registro, rendición de cuentas a efecto de tener un cumplimiento	Registros programados / Registros realizados (V1/V2)*100	Informacion del área de Tesoreria	El Ayuntamiento cumple con las obligaciones financieras
	2.4 Moderar el gasto en servicios personales al tiempo que se fomente el buen desempeño de los empleados gubernamentales.	Controles a los recursos programados / Controles realizados (V1/V2)*100	Acciones de Tesoreria	Existe un ahorro en el gasto corriente

3.1 Cumplir en el portal de obligaciones de transparencia para la publicación de la información conforme a la ley	Publicaciones programados / Publicaciones realizados (V1/V2)*100	Reportes de Transparencia y Contraloria	Existe una seguridad en el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia
3.2 Realizar auditorias internas	Auditorias programados / Auditorias realizados (V1/V2)*100	Informacion de Contraloria	Se tiene un control dentro de la administracion
3.3 Realizar y transparentar los Acuerdo de Cabildo	Cabildos programados / Cabildos realizados(V1/V2)*100	Reportes de Transparencia y Secretaria Municipal	Se tiene un control dentro de la administracion
3.4 Entregar toda la información que requiere la Auditoría Superior del Estado en tiempo y forma.	Entrega a la Auditoria programados / Entregas realizadas (V1/V2)*100	Informacion del área de Tesoreria	Se cumple con los requerimientos y documentacion a la Auditoria Superior del Estado de Puebla
3.5 Verificar se entreguen la totalidad de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos obligados por ley.	Declaraciones programados / Declaraciones realizados (V1/V2)*100	Reportes de Sindicatura	La administracion cumple con las obligaciones
4.1 Elaborar planes de trabajo por cada uno de los miembros del Ayuntamiento	Reportes programados / Reportes realizados(V1/V2)*100	Informacion de Contraloria	Se tiene un control dentro de la administracion
4.2 Realizar y reportar las acciones de inspección y vigilancia de los ramos de gestión a su cargo	Reportes programados / Reportes realizados(V1/V2)*100	Informacion de Contraloria	Se tiene un control dentro de la administracion
4.3 Instrumentar acciones en beneficio de la población.	Acciones programados / Acciones realizados (V1/V2)*100	Informacion de las áreas correspondientes	Se tiene un control dentro de la administración



Bibliografía

- Secretaría de Planeación y Finanzas, Gobierno del Estado de Puebla. (2021). Obtenido de <https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/FichasMunicipales.html>.
- Catálogo de Localidades, Sistema de Apoyo para la Planeación del PDZP, INEGI-SEDESOL. (2013). <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social - CONEVAL | Pobreza municipal 2010. (s.f.). Sitio web: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Informacion-por-Municipio.aspx>. Obtenido de Sitio web: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social - CONEVAL | Pobreza municipal 2015. (s.f.). Sitio web: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Informacion-por-Municipio.aspx>. Obtenido de Sitio web: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx.
- DOF - DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018. (s.f.). http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017.
- Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México, INAFED Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2010). <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM21puebla/index.html>.
- INAFED Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2010). *Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México*. Obtenido de <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM21puebla/index.html>.
- INEGI - Censo de Población y Vivienda 2010. (s.f.). Sitio web: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/default.aspx?ev=5>.
- INEGI - Panorama sociodemográfico de Puebla (Encuesta Intercensal 2015). (s.f.). Fuente: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082314.pdf.
- INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2016. (s.f.). http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2016/702825083755.pdf.

- INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2017. (s.f.).
https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/PUE_ANUARIO_PDF.pdf.
- (s.f.). INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020. y Cartografía para el Censo de Población y Vivienda, 2020.
- INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. (2017).
<http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094973>.
- Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, CONEVAL-SEDESOL. (2010).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) - Anuario estadístico y geográfico de Puebla, 2013. (s.f.). <http://ceigep.puebla.gob.mx/>.
- Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (s.f.).
http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/66/1/images/siha_2_2_4_9_dic_2015.xlsx.
- Proyecciones de Población, Sistema Nacional de Información de Indicadores de vivienda SNIIV 2.0, (SEDATU-CONAVI). (s.f.). http://sniiv.conavi.gob.mx/Reports/Conapo/Proy_Pob.aspx.
- Sistema Estatal de Información (SEI), a partir de información de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2015 Censo de Población y Vivienda, 2010 Secretaría de Infraestructura y Transportes, 2012. (s.f.). <http://datos.puebla.gob.mx/dataset/informacion-estadistica-general-municipios-estado-puebla>.

Trabajos citados

- Secretaría de Planeación y Finanzas, Gobierno del Estado de Puebla. (2021). Obtenido de <https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/FichasMunicipales.html>.
- Catálogo de Localidades, Sistema de Apoyo para la Planeación del PDZP, INEGI-SEDESOL. (2013).
<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social - CONEVAL | Pobreza municipal 2010. (s.f.). Sitio web: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Informacion-por-Municipio.aspx>. Obtenido de Sitio web: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx.

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social - CONEVAL | Pobreza municipal 2015. (s.f.). *Sitio web:* <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Informacion-por-Municipio.aspx>. Obtenido de Sitio web: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx.
- DOF - DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018. (s.f.). http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017.
- Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México, INAFED Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2010). <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM21puebla/index.html>.
- INAFED Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2010). *Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México*. Obtenido de <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM21puebla/index.html>.
- INEGI - Censo de Población y Vivienda 2010. (s.f.). *Sitio web:* <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/default.aspx?ev=5>.
- INEGI - Panorama sociodemográfico de Puebla (Encuesta Intercensal 2015). (s.f.). *Fuente:* http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082314.pdf.
- INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2016. (s.f.). http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2016/702825083755.pdf.
- INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2017. (s.f.). https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/PUE_ANUARIO_PDF.pdf.
- (s.f.). INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020. y Cartografía para el Censo de Población y Vivienda, 2020.
- INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. (2017). <http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094973>.
- Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, CONEVAL-SEDESOL. (2010).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) - Anuario estadístico y geográfico de Puebla, 2013. (s.f.). <http://ceigep.puebla.gob.mx/>.

Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (s.f.). http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/66/1/images/siha_2_2_4_9_dic_2015.xlsx.

Proyecciones de Población, Sistema Nacional de Información de Indicadores de vivienda SNIIV 2.0, (SEDATU-CONAVI). (s.f.). http://sniiv.conavi.gob.mx/Reports/Conapo/Proy_Pob.aspx.

Sistema Estatal de Información (SEI), a partir de información de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2015 Censo de Población y Vivienda, 2010 Secretaría de Infraestructura y Transportes, 2012. (s.f.). <http://datos.puebla.gob.mx/dataset/informacion-estadistica-general-municipios-estado-puebla>.

Dado en Sesión de Cabildo de H. Ayuntamiento de Cuautinchan, Puebla, a los ____ días del mes de enero del Año 2025.- C. ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cuautinchan, Puebla.- Rúbrica;